

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de abril de 2026.

No. 26

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 05 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° SCOP-LPN-018-2026, relativa al mantenimiento mayor de carreteras de cuota; N° SCOP-LPN-019-2026, relativa al mantenimiento mayor de carreteras cuota; N° SCOP-LPN-017-2026, relativa a la rehabilitación de centro de integración y desarrollo comunitario; y N° SCOP-LPN-022-2026, relativa a la rehabilitación de parque.

Pág. 1365

-0-

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO

ACUERDO N° AEDE-006/2026 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, por el que se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético para el ejercicio fiscal 2026.

Pág. 1368

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 09/Ordinario/2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba el tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 044-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo y refacciones para sistema de cloración.

Pág. 1377

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 045-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material de limpieza.

Pág. 1379

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 046-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la contratación del servicio de torno para pozos y rebombes.

Pág. 1382

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Segunda Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2026-01BIS, relativa a la adquisición 3,408 juegos de uniformes.

Pág. 1383

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-03, relativa a la adquisición de tuberías.

Pág. 1384

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presenciales N° PCE-LPP-014-2026, relativa a la adquisición de insumos de inyector de rayos x.

Pág. 1385

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° PMAH-PIIPE-LP01-AP-2026, relativa al proyecto de luminarias.

Pág. 1386

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-20700837-LP09-2026, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1387

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/23/2026, relativa a la adquisición de aceites, grasa, anticongelantes y aditivos.

Pág. 1388

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Pública a base de precios unitarios de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-01-LP-RP-2026-I, relativa a avión lúdico.

Pág. 1389

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Nacionales Presenciales N° OP-002-2026, N° OP-003-2026, N° OP-004-2026 y N° OP-005-2026, relativas a trabajos de suministro de mezcla asfáltica.

Pág. 1390

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PMN-2026-2K159D1-A-18601-001, relativa a la construcción de capilla de velación.

Pág. 1393

-0-

FE DE ERRATAS a la Convocatoria de Licitación Pública Presencial N° 02-2026-IMPLAN-LP-EC Bis, publicada 28 de marzo de 2026 en el Periódico Oficial del Estado número 25.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1394 a la Pág. 1419

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 02-2026-IMPLAN-LP-EC Bis**

Relativa a la adquisición de 10 Dell Pro Max Micro FCM2250; 2 Dell Pro Precision 7 Tower T1 (PW7T1260); y 9 Dell Pro Max 16 (MC16250)

Dice:			Debe decir:		
1. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.			2. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.		
LUGAR	FECHA	HORA	LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 07 al 14 abril de 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.	Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 28 de marzo al 14 abril, ambos meses de 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

 **Implan** 

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA 05

- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-018-2026
- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-019-2026
- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-017-2026
- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-022-2026

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las Obras Públicas que más adelante se señalan, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-018-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K045D1-A-18420, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA: RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA, DEL KM. 0+000 AL KM. 61+900 EN TRAMOS AISLADOS, EN ALCANCE REGIONAL.	08 de abril de 2026 a las 10:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Kilómetro 0+000 de la carretera Ricardo Flores Magón - Galeana. (Caseta de peaje)	09 de abril de 2026 a las 11:00 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx y rcelona@chihuahua.gob.mx	10 de abril de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	21 de abril de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-019-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K045D1-A-18395, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: RETIRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE 3 CRESTAS Y AMORTIGUADORES DE IMPACTO DE LA CARRTERA: CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 EN TRAMOS AISLADOS.	08 de abril de 2026 a las 10:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Kilómetro 14+000 de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc (gasolinera El Fresno)	09 de abril de 2026 a las 11:30 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx y rcelona@chihuahua.gob.mx	10 de abril de 2026 a las 11:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	21 de abril de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

SCOP-LPN-017-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K147D2-A-18491, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO EN DELICIAS, CHIHUAHUA.	08 de abril de 2026 a las 11:00 horas PUNTO DE REUNIÓN: Av. Tecnológico, Delicias, Chih. 28°13'46.90"N 105°24'44.94"O Atenderá la visita: (627) 108-77-06	09 de abril de 2026 a las 12:00 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com y ccop@chihuahua.gob.mx	10 de abril de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	21 de abril de 2026 a las 13:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-022-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K008D2-A-18495, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DEL PARQUE PONCE DE LEÓN, UBICADO EN LA COLONIA JOSÉ MARÍA PONCE DE LEÓN, EN CHIHUAHUA, CHIH.	08 de abril de 2026 a las 11:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Av. De las Industrias y Guillermo Valencia, Chihuahua, Chih. 28°43'22.52"N 106°6'35.07"O Atenderá la visita: (614) 151-03-34	09 de abril de 2026 a las 12:30 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com y ccop@chihuahua.gob.mx	10 de abril de 2026 a las 12:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	21 de abril de 2026 a las 14:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: Para los Contratos de Obras Públicas derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de la mismas, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: Los licitantes que resulten adjudicados estarán obligados a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presentes licitaciones se requieren contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-018-2026	\$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-019-2026	\$7,600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-017-2026	\$3,510,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-022-2026	\$1,740,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-018-2026	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

SCOP-LPN-019-2026	4604	Señalamientos y protecciones: defensas viales
SCOP-LPN-017-2026	1300	Edificación
SCOP-LPN-022-2026	1300	Edificación
	1405	Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas: equipamiento de parques deportivos-recreativos

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (\$117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.**
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las bases de las licitaciones no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 01 de abril de 2026.



**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

CONSTANCIA

Ing. Luis Carlos Hernández Ayala, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético y Director General de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, con fundamento en los artículos 9, fracción II y artículo 16, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Desarrollo Energético, hace constar y certifica:

Que, mediante la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del año 2026 de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, que tuvo verificativo el día 17 de febrero del año 2026, en el desahogo del punto número 8 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación lo siguiente:

Punto No. 8.- Presentación y aprobación, en su caso, del Manual de Remuneraciones de los servidores públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético para el ejercicio fiscal 2026.

ACUERDO AEDE/006/2026.

Con fundamento en el artículo 10, fracción II de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Desarrollo Energético, se aprueba por los integrantes de la Junta de Gobierno, la propuesta regulatoria administrativa Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético para el ejercicio fiscal 2026.

Chihuahua, Chihuahua a 05 de marzo de 2026.

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO



ING. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ AYALA

**DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓNES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, Y

CONSIDERANDO

El artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que las personas servidoras públicas del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en los artículos 74 al 79, se establecen los principios aplicables y los requisitos que deberán de cumplir los tabuladores y los manuales de remuneraciones de las personas servidoras públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO AEDE-006/2026.

UNICO. Se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético para el ejercicio fiscal 2026, redactado de la siguiente manera:

MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual es un ordenamiento de carácter público y tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de confianza, de base y eventuales con plaza en la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

El presente ordenamiento es de aplicación obligatoria para la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

Artículo 2.- Ningún servidor público de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético podrá recibir:

- I. Una remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en el Presupuesto de Egresos Estatal, en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos

de las disposiciones aplicables.

- II. Una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo del Estado en el presupuesto correspondiente.

Artículo 3.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar remuneraciones superiores a las que se establecen en el Tabulador de Sueldos y Salarios del presente Manual.

CAPÍTULO SEGUNDO GLOSARIO

Artículo 4.- Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Agencia:** El Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético.
- II. **Compensación:** Percepción variable ordinaria complementaria al sueldo base tabular que se otorga a la persona servidora pública que corresponda de acuerdo con sus responsabilidades, funciones y puesto. Asimismo, esta no forma parte de la base de cálculo de las cuotas y aportaciones de seguridad social. De igual forma, no forma parte de la base de cálculo para determinar prestaciones básicas, salvo el caso de aguinaldo o gratificación anual o en los supuestos en que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables.
- III. **Despensa:** Corresponde a percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular que se cubren a las personas servidoras públicas, de conformidad al presente Manual. Estas percepciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. De igual manera, dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, salvo por orden de autoridad competente.
- IV. **Manual:** Manual de Remuneraciones de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.
- V. **Puesto:** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que corresponde desempeñarse e implica deberes específicos y delimita jerarquías dentro de la estructura de organización.
- VI. **Percepciones:** Conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciban las personas servidoras públicas, de acuerdo con su puesto, nivel jerárquico y actividades.
- VII. **Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Agencia.
- VIII. **Plaza:** Posición presupuestaria que respalda un puesto, la cual no puede ser

ocupada por más de un servidor público y que tiene una función determinada.

- IX. **Remuneraciones:** Percepción conformada por sueldo base, compensación y prestaciones.
- X. **Sueldo Base:** La remuneración que debe pagarse a las personas servidoras públicas de la Agencia por los servicios prestados, de acuerdo con el tabulador autorizado por un período determinado, y que constituye la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

CAPÍTULO TERCERO MARCO JURÍDICO

Artículo 5.- Para los efectos del presente ordenamiento, forman parte del marco jurídico:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado de Chihuahua;
- III. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- VI. Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Desarrollo Energético;
- VII. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua;
- VIII. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;
- IX. Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;
- X. Estatuto Orgánico de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético; y
- XI. Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO CUARTO PERCEPCIONES Y PRESTACIONES

Artículo 6.- Las percepciones se pagarán mediante el sistema financiero mexicano, preferentemente mediante transferencia electrónica a la cuenta que el servidor público proporcione, se efectuará conforme a lo siguiente:

- I. **Periodo de Pago.** Quincenal.
- II. **Prácticas de pago.** Los pagos se harán en moneda nacional, por medio de transferencia bancaria, pagándose directamente a la persona servidora pública.
- III. **Fechas de pago.** Los días quince y último de cada mes, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior.
- IV. **Pago de compensación.** El día 20 de cada mes, por transferencia bancaria, en caso de que el día de pago no sea laborable, esta prestación se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

Artículo 7.- Las personas servidoras públicas de la Agencia recibirán también las siguientes prestaciones:

- I. **Aguinaldo o gratificación anual.** Se otorga a las personas servidoras públicas de base, confianza o eventual y consiste en el pago de cuarenta días de sueldo para quienes laboren el año completo, y el proporcional a quienes no hayan cumplido el año de servicio.
 - a. **Base de cálculo.** Cuarenta días de sueldo, integrando los siguientes conceptos: sueldo base y compensación.
 - b. **Periodicidad de pago.** Anual.
 - c. **Fecha de pago.** Dos exhibiciones, 50% (cincuenta por ciento) el 30 de noviembre y el 50% (cincuenta por ciento) el 15 de diciembre de cada año.
- II. **Prima Vacacional.** Equivalente a 10 días de sueldo base tabular, por cada uno de los dos periodos vacacionales a los que tenga derecho la persona servidora pública de la Agencia.
 - a. **Base de cálculo.** Sueldo base y compensación.
 - b. **Fecha de pago.** El 15 de julio y el 15 de diciembre de cada año.
- III. **Despensa.** Apoyo económico por concepto de despensa a las y los servidores públicos de la Agencia por el monto de \$780.00 (setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) sujeto a los incrementos salariales del tabulador.
 - a. **Periodo de Pago.** Quincenal.
- IV. **Bono de productividad navideño.** La persona servidora pública de la Agencia que se encuentre laborando al 15 de diciembre recibirá por concepto de bono navideño, la cantidad de quince días de sueldo base y quince días de compensación. Las personas servidoras públicas con antigüedad menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo proporcional laborado.
 - a. **Periodicidad de pago.** Anual.
 - b. **Fechas de pago.** El 15 de diciembre.
- V. **Ayuda para gastos funerarios.** Al fallecer alguna persona servidora pública de la Agencia, sus beneficiarios tendrán derecho a solicitar la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para los gastos generados por los servicios fúnebres de la persona servidora pública fallecida.
 - a. **Periodicidad de pago.** Única.
- VI. **Ayuda de útiles escolares.** Consiste en otorgar \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a las personas servidoras públicas con sueldo tabular menor al puesto de Jefe de Departamento, como apoyo para la compra de útiles escolares.

Siempre y cuando se acredite con documentación oficial que la persona trabajadora tiene hijos en edad escolar y presentar dicho documento ante el Departamento de Administrativo.

a. Periodicidad de pago. Anual.

b. Fechas de pago. El 15 de agosto.

Artículo 8.- Periodos vacacionales: Las personas servidoras públicas de la Agencia, tendrán derecho a un disfrute anual de vacaciones de 20 días hábiles, teniendo como requisito para poder gozar de tal beneficio una antigüedad mínima de seis meses consecutivos de servicio, debiendo solicitarlo a su superior jerárquico y una vez aprobadas se dará aviso al Departamento Administrativo, lo anterior sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y conforme a la siguiente política:

- a. Las personas servidoras públicas deberán de vigilar la fecha de su ingreso a fin de que, con dicha fecha, cada 6 meses de trabajo activo la persona trabajadora pueda estar en posibilidad de disfrutar 10 días hábiles de su periodo anual, esto en un ciclo rotativo, a fin de que el área pueda realizar la organización que considere necesaria y todo trabajador esté en posibilidades de solicitar sus vacaciones.
- b. Para que las personas servidoras públicas puedan hacer la solicitud de sus vacaciones, éstas deberán de realizarse a su superior jerárquico con cinco días hábiles de anticipación, de acuerdo al formato establecido por el Departamento Administrativo y recabar las firmas necesarias para entregarlo al mismo, al menos dos días hábiles antes del inicio de las mismas.
- c. Si por las necesidades del servicio que prestan las personas servidoras públicas, no se disfrutaran los días de vacaciones del periodo, podrán disfrutarlos hasta 10 días hábiles después de pasado el periodo en que se encuentre, sujetándose siempre a la autorización de su jefe inmediato.
- d. Los días de vacaciones no disfrutados, no deberán de compensarse con percepción económica alguna y no serán acumulables, por lo tanto, las personas servidoras públicas deberán de disfrutar de su periodo hasta antes de iniciar el siguiente, conforme a su fecha de ingreso.

Artículo 9.- Permiso de paternidad. Las personas servidoras públicas de la Agencia podrán gozar de un permiso de paternidad, consistente en cinco días laborales con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o en el caso de adopción de un infante, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 92 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Artículo 10.- Permiso de matrimonio. Las personas servidoras públicas de la Agencia, con antigüedad de seis meses, podrán tener de un permiso con goce de sueldo por motivo de matrimonio, de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que se contraiga el citado acto, el cual se acreditará con el acta de matrimonio civil. Dicha licencia deberá solicitarse por la persona servidora pública en el Departamento Administrativo de la Agencia.

Artículo 11.- Permiso por fallecimiento de familiar. Las personas servidoras públicas de

la Agencia tendrán derecho a un permiso por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por un periodo de cinco días hábiles con goce de sueldo, debiendo presentar el acta de defunción correspondiente en el Departamento Administrativo de la Agencia.

Artículo 12.- Prestaciones extraordinarias. No se considera remuneración el apoyo que, para el ejercicio de las funciones o en relación con ellas, se otorgue a las personas servidoras públicas de la Agencia, entre las que puede incluirse, el pago de viáticos, reembolso por gastos de representación, reembolso por compras o servicios para el ejercicio de funciones, la asignación y utilización de telefonía celular o el uso de vehículos en propiedad o posesión de la Agencia, entre otros.

- I. **Ayuda para guardería:** A las personas servidoras públicas con hijos menores de seis años, inscritos en guarderías, se les reembolsará, hasta por dos de ellos, el equivalente a ocho días de salario mínimo general de la zona económica que corresponda al lugar en que presten sus servicios, debiendo presentar la factura correspondiente cada mes. Este beneficio será únicamente para las personas servidoras públicas con puesto menor al de jefatura de departamento y una antigüedad mínima de 6 meses. La solicitud será presentada ante el Departamento Administrativo de la Agencia.
 - a. **Periodicidad de pago.** Mensual.
 - b. **Fechas de pago.** Último día de cada mes, en caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.
- II. **Beca para los hijos.** Se podrá otorgar a las personas servidoras públicas un apoyo de beca para un hijo que se encuentre estudiando. La prestación consiste en el importe mensual de ocho días de salario mínimo general de la zona económica que corresponda al lugar en que presten sus servicios. Este beneficio será únicamente para las personas trabajadoras con puesto menor al de jefatura de departamento y una antigüedad mínima de 6 meses. La solicitud será presentada ante el Departamento Administrativo de la Agencia.
 - a. **Periodicidad de pago.** Mensual.
 - b. **Fechas de pago.** Último día de cada mes, en caso de que el día de pago no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.
- III. **Ayuda de Lentes:** Las personas servidoras públicas, podrán acceder a una ayuda de lentes de \$1,500.00 pesos (mil quinientos pesos 00/100), previa presentación de receta médica emitida por el sistema médico asistencial al que esté afiliado, o bien prescripción de optometrista. Dicho beneficio podrá ser solicitado para la persona servidora pública o hasta por uno de sus hijos. Para gozar de este beneficio las personas trabajadoras deben de contar con una antigüedad mínima de 6 meses. La solicitud deberá ser presentada ante el Departamento Administrativo de la Agencia.
 - a. **Periodicidad de pago.** Anual.

Las remuneraciones y compensaciones previstas en el presente Manual serán única y exclusivamente las que percibirán las personas servidoras públicas adscritas a la Agencia

con motivo de la relación laboral que para tal efecto se establezca entre ellos, no siendo acumulable ninguna de las percepciones.

Así mismo, todas y cada una de las prestaciones de este Manual estarán sujetas a la existencia de suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

No les será aplicable el presente Manual a quienes presten un servicio profesional bajo el régimen de honorarios por no contar con el carácter de personas servidoras públicas dada la naturaleza de su contratación.

CAPÍTULO QUINTO TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

Artículo 13.- El rango de remuneraciones asignadas, establecidas por puesto y nivel, que se integra en el Anexo I del presente Manual, constituye la retribución en numerario mensual que se paga a las personas servidoras públicas como contraprestación por sus servicios personales prestados en la Agencia, completando y armonizando el presupuesto autorizado con la estructura orgánica de la Agencia.

Las remuneraciones mencionadas anteriormente podrán ser revisadas y actualizadas durante el ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 14.- La Agencia podrá emitir disposiciones adicionales que regulen de forma complementaria las políticas para el otorgamiento de las remuneraciones contempladas en el presente Manual.

Artículo 15.- La Agencia realizará la actualización del sueldo base tabular que se contempla en el presente Manual, de acuerdo con los incrementos que durante el ejercicio se autoricen a las personas servidoras públicas, conforme a la suficiencia presupuestal vigente en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 16.- La Agencia a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento Administrativo del organismo, en términos de las disposiciones aplicables, interpretará para efectos administrativos el presente Manual, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Artículo 17.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Jefatura del Departamento Administrativo, ambos de la Agencia, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como al Órgano Interno de Control de la Agencia, la vigilancia de cumplimiento del presente Manual.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Acuerdo que expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético para el ejercicio

fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 19 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ANEXO 1.

Tabulador de Sueldos 2026

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO			
TABULADOR DEL EJERCICIO 2026			
Nombre	Sueldo Base Mensual	Compensación Base Mensual	
		Desde	Hasta
DIRECTOR GENERAL	\$ 45,124.77	\$ 60,000.00	\$ 71,736.08
SECRETARIA PARTICULAR (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
PERSONAL ESPECIALIZADO	\$ 14,228.20	\$ 6,500.00	\$ 9,876.17
DIRECCION DE ELECTRICIDAD	\$ 36,975.80	\$ 45,000.00	\$ 52,931.82
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
ENLACE DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ELECTRICIDAD	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DIRECCION DE HIDROCARBUROS	\$ 36,975.80	\$ 45,000.00	\$ 52,931.82
DEPTO DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES DEL SECTOR ELÉCTRICO	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE HIDROCARBUROS	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
ENLACE DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE HIDROCARBUROS	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	\$ 36,975.80	\$ 45,000.00	\$ 52,931.82
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE COORDINACIÓN DE ORGANOS COLEGIADOS	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE ESTADÍSTICA E INDICADORES	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 36,975.80	\$ 45,000.00	\$ 52,931.82
DEPARTAMENTO DE MEDIACION ENERGÉTICA	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE OCUPACIÓN TERRITORIAL	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE APOYO JURIDICO	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	\$ 36,975.80	\$ 45,000.00	\$ 52,931.82
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE CONTRATOS Y CONCURSOS	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$ 36,279.46	\$ 32,000.00	\$ 36,946.85
ENLACE DE CONTABILIDAD, REC HUMANOS Y MATERIALES	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
ENLACE DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE TRÁMITES	\$ 20,859.58	\$ 22,000.00	\$ 24,810.85
TRABAJADOR MANUAL	\$ 10,600.00	-	-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.044-2026-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA</p>	
--	---	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de equipo y refacciones para sistema de cloración., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 08 de abril de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 14 de abril del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	bobina para válvula solenoide marca parker 110v no. parte c111p3	pza	8
2	probador de voltaje sin contacto klein ncv11xt	pza	1
3	guía para cable de electricista 30 metros	pza	1
4	kit rotomartillo d25260k-b3 sds plus 1" 800w con juego de 11 brocas y 4 cinceles	pza	1
5	válvula solenoide 3 vías marca parker no. parte 73419an2nn00	pza	8
6	clorador hydro serie 500 (completo con inyector)	pza	3
7	pierna de goteo hydro	pza	5
8	clorador hydro serie 750 (completo con inyector)	pza	3
9	oring rotámetro mg-001-010 (4 y 10 ppd)	pza	20
10	oring rotámetro mg-001-100 (50 y 100 ppd)	pza	20
11	oring rotámetro mg-001-025 (25 ppd)	pza	20
12	kit clorador serie 500 kt5-100 vrc o kt7500 vcr	kit	20
13	kit mantenimiento inyector ej-1000 kt1-100-ejs	kit	10
14	impulsor 3/4 hp star rite	pza	10
15	bomba 3/4 hp star rite	pza	2
16	bomba 1 1/2 hp star rite	pza	5
17	relevador de tiempo multifuncional 440 v 3rp25051bt20	pza	10
18	contactor 440v 3rt2016-1ar61	pza	15
19	guardamotor 440 v 3rt2027-1ar60	pza	10
20	relevador de sobrecarga 440v 2.8 amp -4.0 amp 3ru2116-1eb0	pza	15
21	gabinete metálico 300*3000*150 mm ip-66	pza	10
22	kit para clorador wallace tiernan s10k w3f99090	kit	20
23	kit para clorador wallace tiernan s10k aaa-1349/w3f99092	kit	20
24	un-plug s10k parte arq4515 (jack-screw)	pza	10
25	rotámetro 3" máx. 20 libras (ppd) completo de componentes s10k w3f99094 (aaa1385)	pza	15
26	v-notch plug seal pxh26482 s10k	pza	10
27	oring pxh39648 (s10k)	pza	20
28	regulator nipple (chlorine institute) akg5346	pza	20
29	oring akg5549 (s10k)	pza	20
30	oring p47152 (s10k)	pza	20
31	knub operating lever 4rq4529 (s10k)	pza	10
32	pierna de goteo s10k w3f99454	pza	3
33	pierna de goteo s10k wallace tiernan max 200 lbs (ppd)	pza	10
34	inyector 0.75 standard unit w3f99144	pza	10
35	unidad maestro de control w3f98099 (anm4122)	pza	8
36	clorador s10k wallace tiernan máx. 50 ppd	pza	6
37	sello mecánico 1 1/4 pulgada marca vazel	pza	15
38	sello mecánico 5/8 pulgada marca vazel	pza	15
39	empaque de plomo para cilindros de gas cloro	pza	1,000
40	rodamiento 6203 c 2hrs c3 marca fag	pza	40
41	rodamiento 6204 c3-2z-1038 marca fag	pza	40
42	rodamiento marca skf 2211- ektn9-c3	pza	4
43	sello marca skf tsn511 I juego	pza	2
44	anillo separador marca skf frb 9.5/100	pza	4
45	buje marca skf h 311	pza	4
46	chumacera marca skf snl 511609	pza	2

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.

5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de abril de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica –internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

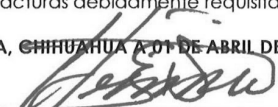
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2026.


LIC. EDGAR HERMÉS SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.045-2026-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de Material de Limpieza., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 08 de abril de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 14 de abril del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

partida	descripción	unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	desodorante aerosol para ambiente	pza	346	864
2	limpia muebles crema en aerosol	pza	115	288
3	limpia vidrios	l	240	600
4	limpiador multiusos	l	960	2400
5	jabon liquido para manos	l	336	840
6	cloro desinfectante uso domestico	l	720	1799
7	jabon en polvo (bolsa de un kilo)	kg	384	960
8	jabon liquido para trastes	l	288	720
9	trapeador con mango	pza	173	432
10	escoba industrial con mango	pza	115	288
11	recojedor para basura metalico	pza	58	144
12	mota trapeador chica	pza	48	120
13	mota trapeador mediana	pza	48	120
14	mota trapeador grande	pza	48	120
15	cesto para basura	pza	38	96
16	jalador limpia vidrios (40 cm)	pza	48	120
17	jalador limpia vidrios (120 cms)	pza	48	120
18	fibra lavatrastes	pza	173	432
19	guante de hule para limpieza	par	144	360
20	toalla humeda desinfectante	pza	240	600
21	deposito para jabon liquido	pza	29	72
22	pastilla desodorante para mingitorio	pza	173	432
23	pastilla desodorante para sanitario	pza	1200	3000
24	papel sanitario jumbo	caj	120	300
25	papel sanitario junior	caj	168	420
26	toalla para manos rollo	caj	144	360
27	toalla para manos tipo sanita	caj	192	480
28	bolsa de hule 50 x 70 centimetros	kg	240	600
29	bolsa de hule 70 x 90 centimetros	kg	360	900
30	bolsa de hule 90 x 120 centimetros	kg	360	900
31	franela	m	240	600

32	toalla de microfibra (tela)	pza	346	864
33	gel antibacterial	l	480	1200
34	cono desechable para agua	caj	14	36
35	desengrasante natural	l	96	240
36	despachador de papel en rollo jumbo	pza	29	72
37	despachador de papel en rollo junior	pza	29	72
38	aire comprimido (equipo de computo)	pza	48	120
39	cepillo de cerdas de plastico 18"	pza	48	120
40	cepillo para sanitario	pza	86	216
41	limpiador aroma a pino	l	576	1440
42	carro exprimidor de trapeador	pza	19	48
43	despachador de toalla rollo	pza	24	60
44	despachador de toalla interdoblada	pza	29	72
45	limpiador liquido sarro y mugre con espuma activa	pza	115	288
46	amigo (destapacaños)	pza	58	144
47	destapa caños en presentacion de un litro	l	58	144
48	guante de latex para laboratorio	caj	480	1200
49	aerosol desinfectante	pza	288	720
50	despachador de aromatizante automatico	pza	48	120
51	dispensador de goteo para mingitorio	pza	48	120
52	aromatizante para dispensador de mingitorio	pza	240	600
53	bicarbonato de sodio grado alimenticio	kg	19	48
54	vinagre	l	38	96
55	fibra metalica en espiral	pza	115	288

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de abril de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

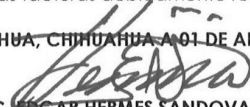
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2026.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.046-2026-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **contratación del servicio de torno para pozos y rebombeos., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 9:00 Horas, del día 08 de abril de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 14 de abril del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	tubo de acero de 2" cedula 40 liso calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	24.38	60.96
2	tubo de acero de 3" cedula 40 liso calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	36.57	91.44
3	tubo de acero de 4" cedula 40 liso calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	36.57	91.44
4	tubo de acero de 6" cedula 40 liso calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	24.38	60.96
5	tubo de acero de 8" de 3/8" de espesor calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	24.38	60.96
6	tubo de acero de 10" de 3/8" de espesor calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	24.38	60.96
7	tubo de acero de 12" de 3/8" de espesor calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	14.63	36.576
8	tubo de acero de 18" de 3/8" de espesor calidad api-5l-b/x42 de 20' de largo sin costura visible	M.L	14.63	36.576

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **01 de abril de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.


E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.


CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2026.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2026-01BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2026-01 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3,408 JUEGOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CAMPO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ (DOTACIÓN 2026).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 3,408 JUEGOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CAMPO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ (DOTACIÓN 2026). 
CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION

DEBIDO A QUE EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, LA LICITACION NUMERO JMAS-RH-CT-AD-2026-01, SE DECLARÓ DESIERTA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRONICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v/Main/Licitaciones.php>. A PARTIR DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARAN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL AREA DE LICITACIONES, UBICADO EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, MTRA. JUDITH SANCHEZ SUAREZ. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN INCORPORAR EN SU PROPUESTA LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, REALTIVOS A SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONOMICA DESCRITOS EN LAS BASES.

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO DE 2026 O EN SU CASO PRESENTAR UN ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR UNICA OCASIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA CELEBRADO UN CONTRATO EN EL EJERCICIO FISCAL 2026 CON ESTE ORGANISMO SIN PADRON DE PROVEEDORES, ASI COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME SE ESTIPULA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR UN CRONOGRAMA INDICANDO LA FECHA DE LAS CUATRO ENTREGAS DE LOS BIENES SOLICITADOS. EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MERIDA #917 Y PLAN DE AYALA, COLONIA EL BARREAL C.P 32380 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERIENTE A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

8.- ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATANDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERAN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.


LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2026

MTRA. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-03

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-03, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE 6" DE PVC SDR35 Y TUBERÍA DE 8" DE PVC SDR35 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE 6" DE PVC SDR35 Y TUBERÍA DE 8" DE PVC SDR35 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DÍA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL ÁREA DE LICITACIONES, UBICADO EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA DE ENTREGA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE BRACEROS S/N CON PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO COL. SATELITE C.P. 32550 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

**7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTICIPO
REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2026

MTRA. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2026**

CONVOCATORIA

PCE-LPP-014-2026

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INYECTOR DE RAYOS X (MEDIOS DE CONTRASTE) CON EQUIPO EN COMODATO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INYECTOR DE RAYOS X (MEDIOS DE CONTRASTE) CON EQUIPO EN COMODATO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Clave	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1481	IOPROMIDA AL 62.3% DE 500ML.	294	735
1483	IOPROMIDA AL 62.3% DE 200ML.	168	420

Y demás insumos y equipos en comodato según "CATÁLOGO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMO Y DE EQUIPOS EN COMODATO" plasmados en el Anexo Técnico de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 26 de marzo al 13 de abril del año 2026, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 07 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 14 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 13 de abril del 2026**, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2025, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes o prestar los servicios, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y sellado de recibido por el Departamento de Almacén, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2026
SUPLENTE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**C.P. ELIZABETH PÉREZ GILL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA**

**MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMAH-PIIPE-LP01-AP-2026
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de AHUMADA, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Obra aprobada con oficio de aprobación No. 2026-2K159D1-A-18453 de fecha 27 DE FEBRERO DEL 2026, misma que se ejecutará con recursos del PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMAH-PIIPE-LP01-AP-2026	"PROYECTO DE LUMINARIAS EN EL CORREDOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA, EL 07 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 11:00 HRS. COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA. EL 07 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HRS.	HASTA EL 13 DE ABRIL DEL 2026 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AHUMADA, EL 16 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HRS.	DEL 20 DE ABRIL DEL 2026 AL 31 DE JULIO DEL 2026. CORRESPONDIENTE A 102 DÍAS NATURALES	\$7,000,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en ésta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, con la especialidad 1300 Y 1401, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado y vigente para el año 2026.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de AHUMADA el pago no reembolsable de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de AHUMADA, en la Tesorería Municipal de AHUMADA con Domicilio en C. HIDALGO NUM. 100, COL. CENTRO, AHUMADA, CHIH., C.P. 32800. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 13 DE ABRIL DEL 2026, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

AHUMADA, Chih. a 01 DE ABRIL DEL 2026.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS

C. JUSTINO ALVARADO AMAYA
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Balleza, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMB-20700837-LP09-2026	“Pavimentación con concreto Hidráulico en Glorieta Acceso a la cabecera Municipal de Balleza, Chihuahua”	10 de abril de 2026 a las 09:00 hrs partiendo de la presidencia municipal	10 de abril de 2026 a las 14:00 hrs en la presidencia municipal.	14 de abril de 2026 a las 14:00 hrs.	17 de abril de 2026 a las 09:00 hrs en la presidencia municipal.	21 de abril 2026	182 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**. Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Balleza, Chih., a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.



Jose Villalobos Ogas
ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ

Balleza, Chih., a 01 de abril 2026

RESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DE BALLEZA, CHIH.
DPTO. OBRAS PUBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/23/2026

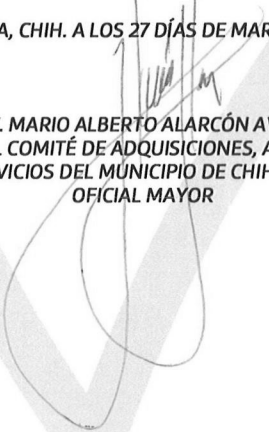
EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/23/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASA, ANTICONGELANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	27 DE MARZO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 27 DÍAS DE MARZO DEL 2026


LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL



El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de Obra Pública, convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguientes obra pública, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-01-LP-RP-2026-I	AVIÓN LÚDICO DIF PARRAL	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 22 de abril del 2026.	El 10 de abril del 2026 a las 10:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Francisco miranda y Republica de Cuba s/n col Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 10 de abril del 2026 a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Francisco miranda y Republica de Cuba s/n col Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.	El 17 de abril del 2026, a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Francisco miranda y Republica de Cuba s/n col Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de las licitaciones **NO** se otorgará un anticipo del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet <http://www.Municipiodeparral.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$1,900.00 (Son Un mil novecientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y Republica de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2026


ING. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ AMAYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
 Francisco Miranda y República de Cuba, Colonia Américas, CP 33880
 (627) 527-4700 | contacto@hidalgodelparral.gob.mx


HIDALGO DEL PARRAL
 JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR
 OBRAS PÚBLICAS
 JUNCIÓN. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2026, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-002-2026	Trabajos de Suministro de 2,212.90 Ton. de mezcla asfáltica elaborada en planta para bacheo con asfalto tipo PG-76 22 modificado, con agregado 3/4" a finos y contenido de asfalto de acuerdo al Diseño Marshall con curva granulométrica de acuerdo a las especificaciones de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes bajo norma N-CTR-CAR-I-04-006/20, los agregados deben de ser caliza 100% triturados, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado; así como control de calidad de la mezcla deberá de cargarse libre a bordo planta del proveedor, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado, así como control de calidad de la mezcla p.u.o.t. y suministro de 8,880.00 lts de riego de liga con emulsión asfáltica catónica de rompimiento rápido ECR-65 a razón de 0.60 lt/m ² , lo antes mencionado se llevara a cabo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Abril de 2026 a las 8:30 hrs.	09 de Abril de 2026 a las 8:30 hrs.	14 de Abril de 2026 a las 14:00 hrs.	20 de Abril de 2026 a las 8:30 hrs.	08 de Mayo de 2026	120 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-002-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-003-2026	Trabajos de Suministro de 2,212.90 Ton. de mezcla asfáltica elaborada en planta para bacheo con asfalto tipo PG-76 22 modificado, con agregado 3/4" a finos y contenido de asfalto de acuerdo al Diseño Marshall con curva granulométrica de acuerdo a las especificaciones de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes bajo norma N-CTR-CAR-I-04-006/20, los agregados deben de ser caliza 100% triturados, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado; así como control de calidad de la mezcla deberá de cargarse libre a bordo planta del proveedor, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado, así como control de calidad de la mezcla p.u.o.t. y suministro de 8,880.00 lts de riego de liga con emulsión asfáltica catónica de rompimiento rápido ECR-65 a razón de 0.60 lt/m ² , lo antes mencionado se llevara a cabo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Abril de 2026 a las 8:30 hrs.	09 de Abril de 2026 a las 9:00 hrs.	14 de Abril de 2026 a las 14:00 hrs.	20 de Abril de 2026 a las 9:30 hrs.	08 de Mayo de 2026	120 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-003-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-004-2026	Trabajos de Suministro de 5,000.00 Ton. de mezcla asfáltica elaborada en planta para bacheo con asfalto tipo PG-76 22 modificado, con agregado 3/4" a finos y contenido de asfalto de acuerdo al Diseño Marshall con curva granulométrica de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo norma N-CTR-CAR-I-04-006/20, los agregados deben de ser caliza 100% triturados, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado; así como control de calidad de la mezcla deberá de cargarse libre a bordo planta del proveedor, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado, así como control de calidad de la mezcla p.u.o.t. y suministro de 13,900.00 lts de riego de liga con emulsión asfáltica catónica de rompimiento rápido ECR-65 a razón de 0.60 lt/m ² , lo antes mencionado se llevara a cabo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Abril de 2026 a las 8:30 hrs.	09 de Abril de 2026 a las 9:30 hrs.	14 de Abril de 2026 a las 14:00 hrs.	20 de Abril de 2026 a las 10:30 hrs.	08 de Mayo de 2026	150 días naturales	\$8'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-004-2026** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-005-2026	Trabajos de Suministro de 5,000.00 Ton. de mezcla asfáltica elaborada en planta para bacheo con asfalto tipo PG-76 22 modificado, con agregado 3/4" a finos y contenido de asfalto de acuerdo al Diseño Marshall con curva granulométrica de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo norma N-CTR-CAR-I-04-006/20, los agregados deben de ser caliza 100% triturados, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado; así como control de calidad de la mezcla deberá de cargarse libre a bordo planta del proveedor, se deberá de presentar un certificado de calidad de asfalto utilizado, así como control de calidad de la mezcla p.u.o.t. y suministro de 13,900.00 lts de riego de liga con emulsión asfáltica catónica de rompimiento rápido ECR-65 a razón de 0.60 lt/m ² , lo antes mencionado se llevara a cabo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Abril de 2026 a las 8:30 hrs.	09 de Abril de 2026 a las 10:00 hrs.	14 de Abril de 2026 a las 14:00 hrs.	20 de Abril de 2026 a las 11:30 hrs.	08 de Mayo de 2026	150 días naturales	\$8'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-005-2026** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$ 2,346.20 M.N. (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicaran a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Abril de 2026.

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL 2026, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2026-2K159D1-A-18601 DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2026, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA CONSULTAR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMN-2026-2K159D1-A-18601-001	CONSTRUCCION DE CAPILLA DEVELACION, EN LA LOCALIDAD DE HUMARIZA, MUNICIPIO DENONOAVA, CHIHUAHUA	PRELIMINARES, ESTRUCTURA Y MUROS, APLANDOS Y FIRME, PUERTAS VENTANAS Y PLAFONES, PINTURA Y ACABADOS, INSTALACIONES, EXTERIORES, EQUIPAMIENTO, FLETE Y LIMPIEZA	13 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 15:00 HORAS	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	07 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	17 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	DEL 22 DE ABRIL AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	\$700,000.00

EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DERIVADO DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1300 G* Y 1201 P*.
- EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS LICITACIONES PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABLES COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ABRIL AL 13 DE ABRIL DE 2026 EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA, CITA EN DOMICILIO C. INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR POR CADA OBRA EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2026, EN LOS DIAS HABLES Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS UNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NONOAVA CITA EN DOMICILIO EN C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE LLEVARA A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NONOAVA, MPIO. DE NONOAVA, CHIH. A 1 DE ABRIL DEL 2026.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMÓN. 2024-2027
NONOAVA, CHIHUAHUA
 Arturo Salinas V.
ING. ARTURO SALINAS VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0003046
Oficio: UIDDYL-487/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-3046 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD IKON COLOR BLANCO 2004 PLACAS SJU2917 NO. SERIE 3FABP04B53M117760; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 86-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0002559
Oficio: UIDDYL-488/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-2559 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca GENERAL MOTORS, PICKUP, MODELO 1995, CON LAS PLACAS DE CIRCULACION FS06341 PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON EL NUMERO DE SERIE 3GCEC30KX5M101336; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 87-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2024-0000203
Oficio: UIDDYL-490/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-203 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca VEHICULO DE LA MARCA B.M.W, MODELO 2005, COLOR GRIS, CON NUMERO DE PLACAS DYU981A Y CON NUMERO DE SERIE WBAMB3105B080083; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 88-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2024-0003117
Oficio: UIDDYL-1699/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-03117 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHEVROLET, LINEA CHEVY, MODELO 2003, COLOR ARENA, CON EL NUESTRO DE SERIE 3G15E516135192118, CON LAS PLACAS DE CIRCULACION EMK1296 PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA ; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 89-22-26
-0-

Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2024-0000556**
Oficio: **UIDDYL-489/2026**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-556 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **GENERAL MOTORS COMPANY, LINEA SILVERADO, COLOR BLANCO, MODELO 2002, PLACAS FU 2614 C, SERIE 1GCEC14VX2Z261448**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-1548 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **NISSAN**, modelo **1999**, color **BLANCO** y con número de serie **1N4DL01D8XC216557**, con placas **ELX6454** para el Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 85-22-26
-0-

Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2024-0003435**
Oficio: **UIDDYL-491/2026**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-3435 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado una **MOTO MARCA KARAZAI DE COLOR ROJO/NEGRO SERE LFFWK03C9ECB02436**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 108-22-26
-0-

Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2020-0003049**
Oficio: **UIDDYL-1893/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 12 DE AGOSTO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2020-03049 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LINEA BLAZER, MODELO 1995, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ELB2074, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GNDT13W3SK135714** con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 90-22-26
-0-

Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 106-22-26
-0-

Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2020-0001082
Oficio: UIDDYL-1707/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2020-1082 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo MARCA CHEVROLET, LINEA BLAZER, TIPO VAGONETA, COLOR GUINDA, MODELO 1995, No. DE SERIE 1GND13W9T2223975, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0000628
Oficio: UIDDYL-1968/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 20 DE AGOSTO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-0000628 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LINEA CUTLASS, MODELO 1991, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ECB6354, COLOR AZUL Y CON NUMERO DE SERIE 3G5AJ54T4MS116715 con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 103-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2020-0000026
Oficio: UIDDYL-1680/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2020-26 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra vehículo: TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, LINEA 110 CM3, COLOR NEGRA, MODEL 2018, CON NO. DE SERIE DE MOTOR LC162FMNJNE182013; con fundamentc en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 99-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0003356
Oficio: UIDDYL-344/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 13 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-3356 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca NISSAN, linea TSURU, color ROJO, modelo 1992, con placas de circulación para el estado de chihuahua ELB2827, numero de serie 2BLB1327236 con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 101-22-26
-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 97-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0002641
Oficio: UIDDYL-1686/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-2641 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA STRATUS, MODELO 2000, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN EGX1416 Y NÚMERO DE SERIE 3B3DJ46BXYT237528; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, aperebiéndose que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

95-22-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA, MONICA LETICIA CORONA MONTOYA, JESUS FRANCISCO CORONA MONTOYA Y SARAHÍ CORONA MONTOYA.

Se les hace saber que en el expediente número 378/2025 relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), se tuvo a [JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA, MONICA LETICIA CORONA MONTOYA, JESUS FRANCISCO CORONA MONTOYA Y SARAHÍ CORONA MONTOYA] en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de realizar la declaración de ausencia y posterior presunción de muerte de [JOSE FRANCISCO CORONA BARBOSA], a quien se le vio por última vez el ocho de junio del dos mil diecinueve en esta ciudad; previéndose a fin de que si alguien tiene noticias del paradero de la persona que se presume desaparecida, [JOSE FRANCISCO CORONA BARBOSA] o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se ordenara lo que en derecho resulte conducente; por lo que se ordenó que se publique este edicto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

ATENTAMENTE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

C. LIC. VICTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL
EL SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JOSE FRANCISCO CORONA MONTOYA Y OTROS

78-22-26-30-34-38-42-46

-0-



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 156/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovidas por MARTHA SEÁÑEZ Y LUISA FERNANDA CORDERO SEÁÑEZ, por sus propios derechos., se dictó un auto que dice:

"<Autos Preventivos>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veinticuatro de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado DANIEL HERRERA ÁVILA, de personalidad reconocida en autos; como lo solicita, se le tiene cumpliendo **parcialmente** la prevención realizada en el auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, exhibiendo para tal efecto copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado en fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, entre PATRICIA AVITIA SEÁÑEZ y, la hoy testigo de arraigo, PRISCILLA LOZANO RUBIO; sin embargo, respecto a su petición relativa a que se citen los autos para el dictado de la resolución correspondiente, dígame que de momento, no ha lugar a acordar de conformidad, por los motivos que a continuación se exponen:

Por otro lado, en relación a los edictos que refiere la fracción II del artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene que, los mismos no fueron publicados conforme a lo preceptuado en el mencionado numeral y con el artículo 74 de ese mismo código, por las tres razones siguientes:

- La publicación de los edictos en el periódico denominado "El Diario de Chihuahua", se realizó incorrectamente, pues se advierte que las fechas de publicación son los días dos, nueve y dieciséis de junio de dos mil veintitrés; es decir, entre cada publicación, no medió un plazo de seis días hábiles a efecto de que las publicaciones se hicieran de siete en siete días.
- Del sumario, se advierte que no se llevó a cabo la publicación de los edictos en el periódico oficial del estado, tal como se ordenó en el acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.
- También, se observa que, en cumplimiento a la prevención que les fue realizada en el acuerdo del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, e ocurrente presentó un escrito en el que aclara que las medidas y colindancias correctas, son las indicadas el Jefe del Registro Público de la Propiedad en su oficio DGRPPN-RPPM/1920/2021, así como las visibles en el plano obrante a foja 43 (antes foja 31) y no las plasmadas en el escrito inicial; sin que estas fueren insertadas en los edictos publicados en el aludido periódico y en los estrados de este Tribunal; en consecuencia, aun en el caso hipotético en el que los edictos se hubieren publicado en los términos ordenados, los mismos igualmente serían discordantes con la fracción II del artículo 659 del código adjetivo civil, el cual dispone que los edictos deben contener la información e identificación del inmueble, lo cual no aconteció en la especie, pues no se incluyó en los mismos las medidas y colindancias correctas.

Haciéndose constar que las medidas y colindancias correctas de inmueble objeto de las presentes diligencias, son las siguientes:

- Del punto 1 al 2, mide 14.93 metros y colinda con calle Luis de Angosturas;
- Del punto 2 al 3, mide 20.50 metros y colinda con MARÍA LUISA ROMERO RAMOS;
- Del punto 3 al 4, mide 14.93 metros y colinda con ROCÍO SALAS VILLARDELL;
- Del punto 4 al 1, mide 20.50 metros y colinda con PATRICIA ELENA AVITIA SEÁÑEZ.

Por lo anterior, **expidase de nueva cuenta los edictos** de notificación en los términos ordenados en los autos de fechas diez de febrero y veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, así como de este proveído, los cuales deberán insertarse a los edictos de mérito; de conformidad con el multicitado artículo 659 del código procesal civil.

[...]
NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado PABLO ALEXANDRO JIMÉNEZ BAEZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

"<Se Acuerda de Conformidad>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de abril del año en curso, signado por el Licenciado DANIEL HERRERA ÁVILA, de personalidad reconocida en autos a quien se le tiene haciendo el cumulo de manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta y atento a los mismos se aclara el auto de radicación emitido el diez de febrero del año dos mil veintitrés, en el sentido que las presente diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, tienen por finalidad acreditar que ha poseído el inmueble motivo del presente juicio por el tiempo y las condiciones para adquirirlo por prescripción adquisitiva y declarar el dominio del inmueble en virtud de la prescripción a fin que le sirva como título de la propiedad y se inscriba en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Luego para su inscripción deberá acreditar que dicho bien raíz no se encuentra inscrito en

dicho registro a favor de persona alguna; así mismo y dado la omisión en el auto de radicación publíquese radicación del expediente como del presente proveído la información e identificación del inmueble en un periódico de circulación en la capital del estado y periódico oficial del estado, por tres veces de siete en siete días, debiéndose también fijar estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes y tableros de avisos de este Tribunal, aclarándose además que la información testimonial ofrecida deberá corresponder a tres testigos de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble a que esta información se refiere quienes deberá acreditar con la documental idónea el notorio arraigo, conforme lo preceptúa la legislación.

También se aclara que la inspección judicial se deberá hacer constar si el bien raíz, se encuentra cercado, en caso de ser predio rustico, o bardeado si es urbano; y se Notificara además para la práctica de dicha diligencia, está citado el Ministerio Público; el Registrador de la Propiedad y los colindantes; así como los testigos quienes en dicha diligencia deberán identificar el inmueble; sin perjuicio de que, además, la identificación se integre por otros medios de pruebas establecidos para la jurisdicción contenciosa.

Una vez dictada la Resolución respectiva se entregarán copias certificadas a la interesada para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, previo lo establecido con los artículos 619, 658 fracción III, 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y del 2914 2915 del Código Civil Federal.

Sea el presente proveído parte integral del auto de radicación.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

"<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito y anexos, presentados el nueve de febrero del año que transcurre, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua y turnados a este Juzgado el siguiente día hábil, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y como lo solicita se tiene a **MARTHA SEÁÑEZ Y LUISA FERNANDA CORDERO SEÁÑEZ** por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre del bien inmueble ubicado en la **CALLE LUIS DE ANGOSTURAS Y TRAVIÑA Y RETES, NUMERO 201-B DE LA COLONIA SAN FELIPE II DE ESTA CIUDAD;**

En atención a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo el desahogo de la información **Testimonial** a cargo de **GRACIELA ROSALES DIAZ** con domicilio en **CALLE LUIS DE ANGOSTURAS 204**, también de **PRISCILA LOZANO RUBIO** con domicilio laboral ubicado en **CALLE ANTONIO DE MONTES 3501 COLONIA SAN FELIPE**, asimismo de **PATRICIA ELENA AVITIA SEÁÑEZ**, con domicilio en **LAGUNA DE PATOS 106 COLONIA SAN FELIPE V ETAPA** y finalmente a cargo de **ROSA MARÍA FIERRO SHELTON** con domicilio ubicado en **CALLE LUIS DE ANGOSTURAS NUMERO 202.**

En la inteligencia de que el oferente deberá presentar a los testigos en el local del Juzgado el día y hora antes señalado.

Asimismo, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial que aduce en su escrito de mérito.

Por lo que, notifíquese al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 658 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Hágase saber a la promoverte que la resolución que resulte de las presentes diligencias, no es susceptible de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2916 del Código Civil.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 81 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Juzgado, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

De igual forma, y con base en el artículo 81 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su anuencia para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Asimismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la **CALLE CONNECTICUT NUMERO 4924 EN RESIDENCIAL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a **ILSE GUADALUPE SÁNCHEZ GÓMEZ**, y en los más amplios términos a los Licenciados **EDGAR ARAGÓN GARCÍA, DANIEL HERRERA ÁVILA, Y TANIA ALEJANDRA MORALES TALAMANTES** de conformidad con el artículo 64 y 132 del Código de Procedimientos Civiles quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Informático que para tal efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CECILIA PINEDA RAMOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025



LICENCIADO ROBIN ALFONSO MELÉNDEZ PÉREZ
JUEZ NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARTHA SEÁÑEZ Y OTRA

75-22-24-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0002463
Oficio: UIDDYL-1667/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 17 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-2463 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5, en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un **vehículo, Jeep Grand Cherokee, 2003, color guinda, número de serie 1J8GW68J73C548909, placas ENJ3653**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACION Y EJECUCION DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS





Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0001086
Oficio: UIDDYL-1809/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-202-0001086 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO 1996, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ENB-4400 Y NÚMERO DE SERIE 1F4ALP52U5TG305923; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

83-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0002892
Oficio: UIDDYL-486/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 27 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-2892 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5 en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca VEHICULO TIPO CAMION MARCA FREIGHTLINER MODELO 1998 PLACAS DURANGO FK9675 NO. SERIE 1FUVDSEB2VL852202; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

84-22-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 26 de enero del año 2026

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. VICTOR MANUEL ALMEIDA RIVAS, con domicilio en: Barrio Año de Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el sector: 005, manzana: 060, lote: 001, del Barrio Año de Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 724.00 m2 (son setecientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	24.00 M.	S151°E	CALLE ALLENDE
2-3	32.00 M.	N58°E	DEPOSITO DE AGUA
3-4	24.00 M.	N321°W	CALLE
4-1	28.10 M.	S232°W	CANAL CALLE OCTAVA

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 11, a fojas: 45b., a las 10:28 am horas del día: 16 de junio del año 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
BACHINIVA
2024-2027

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA SECRETARÍA 2024-2027

VICTOR MANUEL ALMEIDA RIVAS

153-26-28

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA SOCORRO SÁENZ CASTILLO

En el expediente número 74/2026, relativo a la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ADELA AYALA ARZOLA, en fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTISÉIS.

...B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de SOCORRO SÁENZ CASTILLO, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma AVRIL LETIZIA CARMONA PÉREZ, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se comunique a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de procedimientos familiares del estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN."
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2026.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

LIC. VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS

ADELA AYALA ARZOLA

80-22-26-30-34-38-42-46-50

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2012-0001334
Oficio: UIDDYL-329/2026

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 12 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-2294 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD, línea GRAND MARQUIS, modelo 1993, color UVA, placas de circulación EFZ3741 y numero de serie AL54MY22387 y otro vehículo de la marca NISSAN, tipo AUTO, línea TSURU, modelo 1992, color BLANCO, con placas de circulación EFS2236 y numero de serie 2BLB1372735 con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 91-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0001233
Oficio: UIDDYL-1703/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-1233 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD, modelo 1995, color blanco, con número de serie 2FMDA5147SBA00801, con placa de circulación ECN3184 y un vehículo marca YAMAHA, modelo 2014, color AZUL, con número de serie LBPKE1786E0019837; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 92-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0001854
Oficio: UIDDYL-1697/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-01854 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca HONDA línea CIVIC, modelo 2002, color GRIS, con número de serie 1HGEM22962L100754, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua EHT3508; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 93-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0001955
Oficio: UIDDYL-1684/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-1955 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un VEHICULO DE LA MARCA ITALIKA, TIPO DE VEHICULO MOTOCICLETA, COLOR ROJO, MODELO 2014, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE1E1042298; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 96-22-26
-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2016-0002345**
Oficio: **UIDDYL-1676/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-2345 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado **Motocicleta de la marca SUZUKI, línea 125 CM3, color NEGRO, modelo 2008, sin placas de circulación, con el número de serie MLCBE4DMX8100610**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2016-0003710**

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-3710 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la **marca Pontiac G6, tipo sedán color azul verde, modelo 2005, con placas 534SZAS del Estado de Sonora, con número de serie 1G2ZG528154178474**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

98-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2016-0003447**
Oficio: **UIDDYL-1683/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-3447 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado **UN VEHÍCULO MARCA JEEP, LINEA CHEROKEE, MODELO 1995, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE J4G278Y15C72992**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

100-22-26

-0-



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

102-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2017-0001721**
Oficio: **UIDDYL-1698/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-1721 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la **marca FORD línea EXPLORER, modelo 1996, color NEGRO, con número de serie 1FMDU34X7TUB22121, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua ELB2471**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

104-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

Número Único de Caso: 32-2017-0002504

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-2504 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHEVROLET, línea SIERRA, modelo 1989, color CAFÉ, con número de serie 1GTDC1422KE543704 sin placas de circulación; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Beatriz Angelica Castillo Meraz]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALÍA DE DISTRITO, ZONA SUR.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

105-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

Número Único de Caso: 32-2017-0003623
Oficio: UIDDYL-1679/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-3623 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado vehículo: marca JEEP, línea GRAND CHEROKEE, modelo 1995, con número de serie 1J4GZ78Y8SC749728, placas de circulación para el Estado de Chihuahua EJU5912; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Beatriz Angelica Castillo Meraz]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

107-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-124 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca NISSAN, línea SEDAN, modelo 1972, con número de serie 2NL510TXD26883 y placas de circulación EES7953 del estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Beatriz Angelica Castillo Meraz]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

109-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

Número Único de Caso: 32-2018-0001520
Oficio: UIDDYL-1670/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 17 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-1520 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo tipo motocicleta, marca GUANGZHOU WUYANG MOTORS, línea avanzada, color blanco, sin placas, con número de serie LWYPCK60XD6000675 con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Beatriz Angelica Castillo Meraz]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

110-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2018-0001634**
Oficio: **UIDDYL-1678/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-1634 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado vehículo: **MARCA ITALIKA, LÍNEA 110CM3, MODELO 2013, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE LLCLTP1C78CK04500**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2018-0000028**
Oficio: **UIDDYL-1669/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 17 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-28 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo **CHEVROLET, LINEA MALIBU, COLOR DORADO, con placas de circulación para el estado de Chihuahua ELB4530, número de serie 1G1ZT52864F247808**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

111-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-2010 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca Italka, tipo motocicleta línea 110 cm3, modelo 2017, de color rojo, sin placas de circulación y con número de serie 3SCPATCSXJ1013558, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

113-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2018-0003603**
Oficio: **UIDDYL-1706/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-3603 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un **vehículo de la Marca Nissan línea Sentra, de color verde modelo 1997, con placas de circulación número EMA5590, para el estado de chihuahua, con número de serie 3N1AB41D7VL008715**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

112-22-26

-0-



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

114-22-26

-0-





Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0001810
Oficio: UIDDYL-1685/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-1810 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO MARCA MAZDA, LINEA PICKUP, COLOR BEIGE, MODELO 1989 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA ED77681, NÚMERO DE SERIE JM2UF1131K0770463; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

Stamp: ATENTAMENTE, CHIHUAHUA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2021-0001727
Oficio: UIDDYL-1702/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-01727 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua, se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD línea TAURUS, modelo 1994, color blanco, con número de serie 1FALP2U6RG242338 con placa de circulación para el Estado de Chihuahua EKT7072; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

Stamp: ATENTAMENTE, CHIHUAHUA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

115-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2019-0002364
Oficio: UIDDYL-1700/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2019-02364 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca SEAT línea CORDOBA, modelo 2002, color amarillo, con número de serie VSSH06K12R083524 con placa de circulación ELB2140; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

Stamp: ATENTAMENTE, CHIHUAHUA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

116-22-26

-0-



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

117-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2021-0002978
Oficio: UIDDYL-1687/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-2978 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN LINEA JETTA TIPO DE VEHÍCULO SEDAN DE COLOR ROJO MODELO 2000 CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN ELW9343 PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NÚMERO DE SERIE 3VWRC29M94M081800; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

Stamp: ATENTAMENTE, CHIHUAHUA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

118-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-3272 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la Marca VOLKSWAGEN Línea JETTA Tipo de vehículo SEDAN Modelo 1999 Con número de placas de circulación EK01471 para el estado de Chihuahua, con número de serie 3VWRA29MXM050772, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0000252
Oficio: UIDDYL-1696/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-00252 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHRYSLER línea STRATUS, modelo 1999, color GRIS, con número de serie 3B3D246X0T577276, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua EMM-5250; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. MINERVA GORETY RAMIREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 119-22-26
-0-

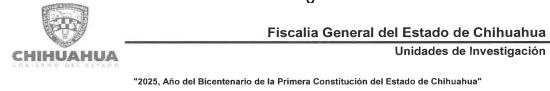


NOTIFICACIÓN

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-950 de la Unidad Especializada de Robo de Vehículos de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA S10, MODELO 1998, COLOR ARENA, CON NÚMERO DE SERIE 1GCCS1449W8136129 Y PLACAS DE CIRCULACIÓN ED21536 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA se hace saber al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir se declarara el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 121-22-26
-0-



Número Único de Caso: 32-2022-0003415
Oficio: UIDDYL-1681/2025

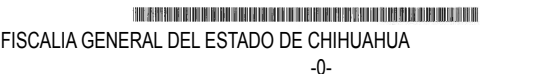
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 18 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACIÓN

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-3415 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra un vehículo Marca FORD, línea RANGER, modelo 1988, tipo PICK UP, color BLANCO, con número de serie 1FTBR10T4JUD19930, con placas de circulación para el Estado de Chihuahua número DJ9188A; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 120-22-26
-0-



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 122-22-26
-0-





Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2023-0001898**
Oficio: **UIDDYL-345/2026**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 13 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-2294 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **HONDA**, línea **CIVIC**, modelo **2009**, en color **NEGRO**, con número de placas **ECR4378**, con número de serie **1HGE526761L025938**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2024-000055**
Oficio: **UIDDYL-346/2026**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 13 DE FEBRERO DE 2026

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2024-00055 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca **VOLKSWAGEN**, línea **BORA**, modelo **2017**, color **NEGRO**, con placas para el estado de chihuahua **ELV6587** y con número de serie **3VWEF71K47M059246**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

ATENTAMENTE



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

123-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2023-0000678**

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2023-678 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo tipo **MOTOCICLETA**, marca **ITALIKA**, color **VERDE**, modelo **2020**, serie número **3SCK4EKHXM1011915**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

ATENTAMENTE



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

126-22-26

-0-



Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2025-0000691**
Oficio: **UIDDYL-1705/2025**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 21 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2025-691 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un **vehículo de la Marca FORD Línea WINDSTAR Modelo1995 Con número de placas de circulación del Estado de Chihuahua ELB-3375 y con número de serie 2FMDA5144SBC57690**; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

LIC. BEATRIZ ANGÉLICA CASTILLO MERAZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

ATENTAMENTE



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

125-22-26

-0-



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

127-22-26

-0-



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua."

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RIVERA.
PRESENTE.

En el expediente número **915/2025** relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** promovido por **Teresa Maldonado Vargas**, se dictó un auto en fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, que en su parte conducente dice:

"...«Se Admite Demanda»

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguense el escrito y anexos recibidos el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, presentados por el licenciado **Luis Rubén Chávez Sotelo**, autorizado en amplios términos del artículo 39 del código de procedimientos familiares por la parte actora, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia se retoma el escrito recibido en este tribunal el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Miguel Ángel López Rivera**, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Miguel Ángel López Rivera**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **girese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **girese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Miguel Ángel López Rivera**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Teresa Maldonado Vargas** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Miguel Ángel López Rivera**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Miguel Ángel López Rivera** y de ser así remítase copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **girese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **Miguel Ángel López Rivera**.

De igual manera, **girese atentos oficios al CFE Suministrador de Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Miguel Ángel López Rivera**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle 29ª entre Morelos e Hidalgo número 132**

Fraccionamiento Independencia de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Luis Rubén Chávez Sotelo** y **Flor Isela Sotelo Pérez** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

SE HACE SABER A LA PROMOVENTE:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su interés convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó la licenciada **Alondra Gisel Ortiz Ontiveros** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y DA FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CONSTE.
CLAVE: 7000 *MFCV*...

AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVA PRESTAR AL PRESENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2026
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ

LICENCIADO JOSÉ JUAN MORALES TORRES



EXPEDIENTE 3451/2023

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CLARA ENRÍQUEZ RÍOS vs. NAT CLEAN, S.A. DE C.V. Y NUEVA
ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.

----- Que en el expediente 3451/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por CLARA ENRÍQUEZ RÍOS, en contra de NAT CLEAN, S.A. DE C.V. Y NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V., en fecha VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente: -----

ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

----- DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

----- Licenciado JESÚS IGNACIO RENTERÍA ESPINOZA, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral del Estado de Chihuahua actuando en la sede regional del Distrito Judicial Abraham González, HACE CONSTAR Y CERTIFICA tener a la vista los autos en donde hasta este momento no ha sido posible emplazar a juicio a la mora [NAT CLEAN, S.A. DE C.V.]. CONSTE.-----

----- Lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.-----

----- VISTAS LAS CERTIFICACIONES PREVIAS, SE ACUERDA: -----

----- PRIMERO. Visto que de la secuela procesal este Tribunal Laboral, ordeno las investigaciones pertinentes establecidas en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de obtener información con las dependencias a quienes les fue solicitada la colaboración, no obstante las autoridades rindieron sus informes y no se obtuvo nuevo domicilio distinto al señalado en el escrito inicial de demanda, por lo que con fundamento en el numeral 685 de la Ley Federal del Trabajo, que establece que el proceso del derecho del trabajo se rige bajos los principios de intermediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración y sencillez procesal, en consecuencia de lo anterior y en virtud de que de los informes que obran en autos, rendidos por diversas instituciones se desprende la imposibilidad de localizar el domicilio del demandado [NAT CLEAN, S.A. DE C.V.]; para efectos de su emplazamiento, con fundamento en el artículo 712, cuarto y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, se ordena emplazar a juicio al demandado por medio de EDICTOS en el que deberá insertarse el auto de radicación de fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS y del presente proveído, que se publicarán DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que comparezca ante este Tribunal Laboral, con domicilio en AVENIDA CINCUENTA ANIVERSARIO, NÚMERO 1806, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparecen antes de que venza dicho término.-----

----- De igual forma, se le hace saber que deberá señalar persona y domicilio en la sede de este Tribunal Laboral, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este órgano judicial, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- TERCERO. SE ORDENA EMPLAZAR O NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS. Es importante establecer que el artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y

términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, exhaustiva e imparcial, además de que su servicio será gratuito, y las costas judiciales prohibidas.-----

----- Por su parte, el derecho del trabajo tiene una serie de principios, doctrinas e instituciones protectoras, cuya finalidad es realizar justicia social, así como tutelar de forma privilegiada el interés del trabajador vista su desigualdad, mediante el principio de igualdad por compensación, que trata de nivelar la desigualdad económica que existe entre el trabajador y su empleador, concediendo mayor ventaja al primero al momento de crear la norma jurídica y procurando impedir que la parte obrera renuncie a los derechos instituidos legalmente, de ahí que la Ley Federal del Trabajo en el numeral 685, establezca como principio del proceso, que será gratuito.-----

----- Por ello, los Tribunales laborales no pueden exigir pago alguno derivado de su actuar jurisdiccional, y en consecuencia, la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, al formar parte del proceso, debe ser gratuito, pues este órgano judicial debe atender lo establecido en la norma suprema citada y cumplir con el principio instituido en la legislación laboral.-----

----- CUARTO. SE ORDENA GIRAR OFICIO. Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo proveído previamente, SE ORDENA girar atento OFICIO al Maestro EDUARDO ENRIQUE OCAMPO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE GESTIÓN JUDICIAL LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para que, en auxilio y colaboración de este Tribunal, instruya a quien corresponda lo siguiente: --

• Se realice la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, dos veces con un lapso de TRES DÍAS HÁBILES entre uno y otro.-----

• Se realice la publicación de los edictos en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, dos veces con un lapso de TRES DÍAS HÁBILES entre uno y otro.-----

• Una vez hecho la anterior, según sea el caso, haga llegar a este Tribunal Laboral los ejemplares testigos del periódico en donde se publiquen los edictos, así como informar las fechas en las que se realizó la publicación de los edictos en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA ELECTRÓNICAMENTE el Licenciado JESÚS IGNACIO RENTERÍA ESPINOZA, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, actuando en la sede regional del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERCIÓN DEL ACUERDO DE RADICACIÓN DEL NUEVE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CUENTA Y CERTIFICACIÓN

El Licenciado Omar Elías Assad Acevedo, Secretario Instructor Adscrito al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, actuando en el Distrito Judicial Abraham González, hace constar y certifica, que tiene a la vista constancia de recepción de documentos del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y escrito inicial de demanda en doce fojas tamaño oficio al que adjuntan anexos, recibidos en la Oficialía de Partes del Tribunal Laboral del Distrito Judicial Abraham González, a las diez horas con veinticuatro minutos del día treinta y uno de octubre del año en curso, signado por CLARA ENRIQUEZ RÍOS, mediante el cual promueve PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ejercitando la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO, en contra de NAT CLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

...

ORDEN DE EMPLAZAMIENTO

De conformidad con los artículos 742, fracción I y 873-A, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena emplazar a juicio y correr traslado a las demandadas**, con copia debidamente sellada y cotejada del presente auto, del escrito inicial de demanda y sus anexos previamente descritos; por lo que **túrnese los autos al Actuario adscrito a este Tribunal** a fin de que realice el emplazamiento de referencia, en el domicilio precisado por la actora en su escrito de cuenta, siendo el siguiente:

DEMANDADA	DOMICILIO
NAT CLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CALLE CENTRAL NÚMERO 1, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 33000, DELICIAS, CHIHUAHUA
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CALLE CENTRAL NÚMERO 1, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 33000, DELICIAS, CHIHUAHUA

En ese sentido, con fundamento en el artículo 873-A, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, requiérase a las demandadas, para que, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del emplazamiento**, contesten la demanda por escrito, pudiendo objetar las pruebas de la parte actora, oponer las excepciones y defensas que considere pertinentes, y, de ser el caso, reconvenga, así como ofrecer las pruebas que justifiquen sus excepciones y defensas, acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo y anexando a su contestación el documento con el que acredite la personalidad ostentada, en caso de que otra persona comparezca en su representación.

Se apercibe a las demandadas que, de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a oponer excepciones y defensas y a ofrecer pruebas, y en su caso, a formular reconvenión.

Asimismo, se hace del conocimiento de las demandadas que el escrito de contestación referido en párrafos anteriores, deberá contener una exposición clara y precisa de los hechos, entendiéndose lo anterior como el detalle de las circunstancias de los mismos, los fundamentos de derecho en los que se sustenta, las excepciones y defensas que tuvieren a su favor, debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos aducidos en la demanda, afirmándolos o negándolos, y expresando los que ignore cuando no sean propios, agregando las manifestaciones que estime convenientes y, en su caso, objetando las pruebas ofrecidas por la parte actora; **apercibidas** que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho de objetar las pruebas de su contraparte.

En ese sentido, se les informa que **el silencio y las evasivas hará que se tengan por admitidos** aquellos hechos sobre los que no se suscite controversia, sin que sea admisible prueba en contrario.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, **requiérase a las demandadas** para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibidas que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

No pasa desapercibido por este Tribunal que la parte actora señala indistintamente como diverso domicilio para emplazar a las demandadas el ubicado en CALLE PRESIDENTE MAZARIK, EXTERIOR 901-B, POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, **CIUDAD DE MÉXICO**, y en vista de que el mismo se encuentra en diverso Estado, dígamele que este Tribunal acordará lo conducente y proveerá respecto al mismo una vez que el actuario adscrito a este Tribunal realice, en un primer término, el emplazamiento en el domicilio señalado en esta Ciudad y el mismo no sea posible; lo anterior de conformidad con los


principios procesales que rigen en materia laboral, como lo son el de celeridad y economía procesal consagrados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo.

...

NOTIFÍQUESE


----- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA** el Licenciado **OMAR ELÍAS ASSAD ACEVEDO**, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, actuando en la sede regional del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa y da fe. **DOY FE**-----

----- Por mandato judicial y para su fijación en un periódico local en el estado de Chihuahua, por **DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO** se expide el presente **EDICTO** a los **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.-----


LICENCIADO JESÚS IGNACIO RENTERÍA ESPINOZA
SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO AL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

NAT CLEAN, S.A. DE C.V. Y OTRO

130-24-26


EXPEDIENTE NÚMERO 689/2025
 ACTORA: [MARÍA DE LOURDES JACOBO LUJÁN Y NOHEMI SAENZ JACOBO]
 DEMANDADA: [GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA]
 PROCEDIMIENTO ORDINARIO
 CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2026

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente laboral número **689/2025**, relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** promovido por **MARÍA DE LOURDES JACOBO LUJÁN Y NOHEMI SAENZ JACOBO** en contra de **GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA**, que se tramita ante el **TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, se ha dictado un auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, en el cual, al haberse agotado los medios de investigación para la localización de su domicilio sin obtener uno cierto y correcto, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de **EDICTOS**, los cuales se ordena publicarse en el **PORTAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (WWW.STJ.GOB.MX)** en el apartado correspondiente a este Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DÍAS HÁBILES** entre una y otra, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se le hace saber a **GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA** que se ha interpuesto en su contra la demanda por las siguientes:

PRESTACIONES

A) El pago de la cantidad de \$24,282.90 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) por concepto de indemnización constitucional.

B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de Aguinaldo Vacaciones Prima Vacacional correspondientes al tiempo de la relación laboral.

C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de Prima legal de antigüedad correspondiente al tiempo de la relación laboral.

D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de cuotas que se hubieren omitido ante el IMSS, AFORE e INFONAVIT durante la relación laboral, así como aquellas que dejen de aportarse durante el trámite del juicio.

E) El pago de la cantidad que resulte de salarios caídos conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, es decir los salarios vencidos computados desde la fecha del despido hasta por un periodo máximo de doce meses y si al término del plazo señalado no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento a la sentencia, se me pague también los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento de pago.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

HECHOS

1) Las prestaciones indemnizatorias son calculadas tomando en cuenta que las suscritas percibíamos un salario diario integrado de \$269.81 compuesto de \$257.14 como salario cuota diaria; \$10.56 como proporción diaria de aguinaldo y \$2.11 como proporción diaria de prima vacacional. Las suscritas MARIA DE LOURDES JACOBO LUJAN y NOEMI SAENZ JACOBO fuimos contratadas por las demandadas en fecha 26 de marzo del 2023 y 27 de diciembre del 2023 respectivamente, ambas mediante la firma de un contrato de trabajo y del cual no se nos dio copia. La suscrita MARIA DE LOURDES JACOBO LUJAN me desempeñaba como cocinera preparando alimentos y la suscrita NOEMI SAENZ JACOBO como ayudante general elaborando burritos, llevábamos a cabo nuestras funciones en la fuente de trabajo ubicada en CALLE 52 ½ #2201 COLONIA CUARTELES DE ESTA CIUDAD C.P. 31020. La suscrita MARIA DE LOURDES JACOBO LUJAN laboraba de manera continua en un horario de trabajo que comprendía de las 08:00 a las 14:00 horas de lunes a sábado con descanso en domingo, en tanto que la suscrita NOEMI SAENZ JACOBO laboraba de manera continua en un horario de trabajo que comprendía de las 24:00 a las 05:00 horas de lunes a domingo con descanso en sábados. Las suscritas firmábamos diariamente una lista de asistencia que se lleva ahí en la fuente de trabajo, así como una lista de raya para poder recibir el pago del salario.

2) Es la situación que debido a que la suscrita NOEMI SAENZ JACOBO le había pedido a la C. GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA una semana de vacaciones y esta me dijo que debía tomar tres semanas porque pondría a alguien a cubrir mi puesto del 2 de noviembre al 30 de noviembre del 2024, es por lo que el día 01 de diciembre del 2024 aproximadamente a las 14:00 horas la suscrita, me comuniqué vía telefónica con la C. GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA y le pregunté si ya me podía presentar a trabajar a lo que esta me respondió que ya no me quería ahí trabajando porque le convenía más la persona que había puesto en mi lugar

ya que a ella no tenía que pagarle Uber porque vivía ahí a la vuelta del negocio y además casi no había trabajo, que estaba pésima la venta, que me pagaría mi aguinaldo pero ya no tenía trabajo para mí.

3) La suscrita MARIA DE LOURDES JACOBO LUJAN el día 02 de noviembre del 2024 aproximadamente a las 16:00 horas recibí una llamada de la C. GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA quien me dijo que pasaría a llevarme el finiquito porque no me estaba presentando, a lo que la suscrita le dije que ella bien sabía que esta recién operada, que me diera chance de recuperarme de la operación y me presentaba, pero la C. GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA me dijo que no podía esperarme, que al no estar me presentando no podía continuar con mi trabajo.

Haciendo saber a la demandada GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA que se le concede un término de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y, en su caso, reconvenga; **APERCIBIDA** de que, de no hacerlo, se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no suscite controversia, sin que ello implique la aceptación de aquellos que no encuentren sustento en la ley, y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y formular reconvencción, salvo las que se refieran a hechos supervenientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo. Plazo que se fija, en ejercicio del arbitrio judicial que confiere el artículo 712, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, el cual faculta a este Tribunal para fijar un término de comparecencia no menor a quince ni mayor a sesenta días. En este sentido, bajo los principios de celeridad, economía procesal y realidad que señala el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, se estima que veinte días constituye un plazo razonable y proporcional; toda vez que, por un lado, supera el mínimo legal de quince días para garantizar que la demandada cuente con tiempo suficiente para imponerse de los autos, tener conocimiento de la existencia del procedimiento que se sigue en su contra y articular su defensa y, por otro, resulta innecesario agotar el máximo de sesenta días, dado que de las constancias de investigación que integran el presente expediente no se advierte indicio alguno de que la demandada resida en el extranjero o fuera de la jurisdicción nacional que justifique una dilación mayor.

Así mismo, se hace de su conocimiento que quedan a su entera disposición en este Tribunal, ubicado en **CALLE SÉPTIMA NÚMERO 2405, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.**, las [copias selladas y cotejadas](#) de:

- Escrito inicial de demanda constante de siete fojas, útiles por un solo de sus lados y anexos:
 - Carta poder de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, otorgada por [MARÍA DE LOURDES JACOBO LUJÁN]
 - Carta poder de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, otorgada por [NOEMI SAENZ JACOBO]
 - Constancia de no conciliación, con número de identificación único CHI/CI/2024/013372
 - Constancia de no conciliación, con número de identificación único CHI/CI/2024/013375
 - Unidad de almacenamiento USB.
- Proveído de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco; y
- El presente auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS
JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GUADALUPE ANAHI BENITEZ MEDINA

134-24-26



EXPEDIENTE 3592/2023
 PROCEDIMIENTO ORDINARIO
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 3592/2023 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO en el cual se solicita la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y demás prestaciones, promovido por [ANTONIO GARCIA HERRERA] en contra de [CADENA RESTAURANtera RAMPA, S. DE R.L. DE C.V.], en fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, se dictó un auto un auto mediante el cual se ordena el emplazamiento de la parte demandada [CADENA RESTAURANtera RAMPA, S. DE R.L. DE C.V.] por medio de EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua (www.stj.gob.mx) en el apartado correspondiente al Tribunal Labóral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES, reclamando la promovente siguiente:

I. El Ciudadano [ANTONIO GARCIA HERRERA], reclama de las demandadas las siguientes prestaciones:

MONTO	PRESTACIONES RECLAMADAS
1.- El pago de la cantidad de [\$81,913.50 ochenta y un mil novecientos trece pesos 50/100 moneda Nacional].	Indemnización constitucional.
2.- El pago de la cantidad de [\$8,472.75 ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 75/100 moneda Nacional].	Por concepto de vacaciones proporcionales.
3.- El pago de la cantidad de [\$2,118.18 dos mil ciento dieciocho pesos 18/100 moneda Nacional].	Por concepto de prima vacacional.
4.- El pago de la cantidad de [\$10,590.94 diez mil quinientos noventa pesos 94/100 moneda Nacional].	Por concepto de aguinaldo proporcional.
5.- El pago de la cantidad de [\$4,472.40 cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 40/100 moneda Nacional].	Por concepto de antigüedad.
6.- El pago de la cantidad que resulte.	Por concepto de salarios caídos o vencidos.
7.- El pago de la cantidad que resulte	Por concepto de aportaciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y AFORE.
8.- El pago de la cantidad de [\$10,693.91 diez mil seiscientos noventa y tres pesos 941/100 moneda Nacional].	Por concepto de prima dominical.
9.- El pago de la cantidad de [\$32,082.78 treinta y dos mil ochenta y dos pesos 78/100 moneda Nacional].	Por concepto de pago de horas extras doble.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

- Haber ingresado a prestar sus servicios personales y subordinados desde el día 20 de septiembre del año 2022 para la demandada [CADENA RESTAURANtera RAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], con domicilio para ser emplazada en [PERIFERICO DE LA JUVENTUD NUMERO 10503 DE LA COLONIA IGNACIO ALLENDE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA] y/o en el diverso [PERIFERICO DE LA JUVENTUD NUMERO 1050 7 DE LA COLONIA IGNACIO ALLENDE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA], en las con nombre comercial [Mariscos Bacalar].
- Haber sido contratado con el puesto de Cocinero realizando actividades tales cocinar y preparar los alimentos de las comandas de los clientes, así como todas las actividades inherentes al puesto que desempeñaba para lo cual fue contratado por tiempo indefinido en fecha 20 de septiembre de 2022 del cual se desprende el salario, horario, aguinaldo, vacaciones y demás condiciones de trabajo y del cual no me dieron copia del mismo, mediante el pago de un sueldo semanal previo firma del recibo de nómina correspondiente del cual no le proporcionaron copia del mismo.
- Haber desempeñado su trabajo en una jornada de labores de la siguiente manera: el día lunes, miércoles y jueves de 11:00 horas de la mañana a las 19:00 de la tarde y los días viernes, sábado y domingo de las 11:00 horas de la mañana a las 20:00 horas de la noche de cada una de las semanas que duro la relación laboral, contando el suscrito con un día de descanso por semana, siendo el día martes de cada semana el día de descanso.
- Haber firmado lista de asistencia de entradas y salidas y/o en la bitácora de entrada y salidas, así como control de entradas y salidas de la moral demandada,
- En fecha 14 de agosto de 2023 aproximadamente a las 11:05 horas de la mañana al ingresar a realizar las actividades propias de su puesto de trabajo en el domicilio ubicado en [PERIFERICO DE LA JUVENTUD NUMERO 1050 7 DE LA COLONIA IGNACIO ALLENDE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA], el ciudadano [Luis Miguel Rodríguez Pacheco] a quien solo conoce con ese nombre quien se ostenta como gerente general y dueño de la moral demandada acompañado de [Israel Avilés Reyes] quienes se ostentan como gerente encargado de la personal de la moral demandada denominada [CADENA RESTAURANtera RAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE] quienes le manifestaron que estaba despedido de su puesto de trabajo, esto, enfrente de varias personas que ahí se encontraban presentes; manifestándoles además que, esa decisión es por convenir a los intereses de la empresa.

Edictos que deberán publicarse, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en un periódico de mayor circulación a nivel Estatal, haciendo saber a la persona demandada [CADENA RESTAURANtera RAMPA, S. DE R.L. DE C.V.] que, deberá presentarse en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la última publicación, plazo que se fija de manera discrecional, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, párrafos primero y segundo, en atención a los principios de celeridad, economía procesal y de realidad, pues en las constancias que se encuentran agregadas a los autos del expediente en el que se actúa, no existe algún indicio de que la demandada pudiera residir en el extranjero, razón por la cual no se justificaría establecer un límite superior de sesenta días; tampoco resultaría suficiente establecer el límite inferior de quince

días, ya que es importante que la demandada cuenta con un término razonable para que conozca la existencia del procedimiento que se sigue en su contra, y se imponga de los autos y de contestación.

Así mismo, se orden a la publicación de los edictos en el sitio oficial de internet que para tales efectos establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los **TABLEROS DE ESTRADOS** de este Tribunal.

Por lo que se percibe que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 A y B de la Ley Federal del Trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 712, cuarto párrafo y 873-A, primer párrafo, de la legislación de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Quedan a disposición de la demandada en comento, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle séptima, número 1210, de la colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, copia cotejada de lo siguiente:

- 1 Escrito inicial de demanda.
- 2 Carta poder de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.
- 3 Copia de credencial de elector.
- 4 Constancia de no Conciliación Laboral número CHI/CI/2023/008043, de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés.
- 5 Auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés.
- 6 Auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.
- 7 Del auto de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

**EXPEDIENTE 3592/2023
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DE 2026

LICENCIADA LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS

JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Shelsea Naileth Pérez Domínguez**, con domicilio en calles 23 y Encino en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle 23ª, Manzana 259, con una superficie de 219.08 M2 (doscientos diecinueve metros ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.30 m	N 88° 54' 50" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.60 m	S 02° 42' 06" E	ENRIQUE MELENDEZ ROSAS
3-4	20.30 m	S 88° 55' 15" W	FRANCISCO NOE VILLEGAS GONZALEZ
4-1	11.00 m	N 03° 06' 09" W	CALLE 23ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 920, foja 98 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:00 HRS. Del día 12 de diciembre de 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLD BOLAÑOS PÉREZ



EL SECRETARIO

MTR. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

SHELSEA NAILETH PEREZ DOMINGUEZ

150-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. José Dolores Gutiérrez Torres**, con domicilio en calles 21 y Ahumada No. 2001 en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Ahumada y 21ª, Manzana 190, con una superficie de 253.66 M2 (doscientos cincuenta y tres metros, sesenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.80 m	N 68° 50' 32" E	CALLE AHUMADA
2-3	16.30 m	S 17° 37' 13" E	CALLE 21ª
3-4	15.80 m	S 70° 50' 18" W	RAFAEL MERAZ CRUZ
4-1	15.85 m	N 17° 26' 19" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 921, foja 99, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:20 HRS. Del día 15 de diciembre de 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLD BOLAÑOS PÉREZ



EL SECRETARIO

MTR. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

JOSE DOLORES GUTIERREZ TORRES

151-26-28

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Francisco Pérez Fernández**, con domicilio en calles Victoria entre 17 y 19ª No.1703 Barrio El Estadio en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Victoria, Manzana 483, con una superficie de 635.06 M2 (seiscientos treinta y cinco metros, seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	24.10 m	N 72° 29' 04" E	CALLE VICTORIA
2-3	25.00 m	S 14° 50' 19" E	JUAN DURAN FERNANDEZ
3-4	25.70 m	S 69° 50' 37" W	DUAGEY SIGLINDE GUTIERREZ PEREZ
4-1	26.30 m	N 11° 32' 05" W	GUADALUPE PEREZ FERNANDEZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 922, foja 99, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:00 HRS. Del día 18 de diciembre de 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO TAQUEZ PÉREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ

152-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. ELVA LUZ NUÑEZ RIOS**, con domicilio en calles Ojinaga y 49ª S/N Barrio El Mirador en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle 47ª, Manzana 302, con una superficie de 359.70 M2 (trescientos cincuenta y nueve metros, setenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	21.10 M	N 82° 36' 45" E	DULCE MARIA VILLEGAS REYES
2-3	18.00 M	S 01° 49' 59" E	CALLE 47ª
3-4	18.90 M	S 82° 10' 27" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	18.00 M	N 08° 50' 28" W	HILARIO LOPEZ RODRIGUEZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 916, foja 97 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:10 HRS. Del día 28 de julio de 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO TAQUEZ PÉREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

ELVA LUZ NUÑEZ RIOS

146-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. MANUEL RENE GARCIA MOLINAR**, con domicilio en calles 13ª y Allende No. 802 colonia Centro en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle 51ª, Manzana 206, con una superficie de 275.68 M2 (doscientos setenta y cinco metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	24.40 M	N 79° 43' 34" E	MANUEL ALEJANDRO GARCIA MOLINAR
2-3	11.75 M	S 04° 23' 58" E	CALLE 51ª
3-4	24.90 M	S 81° 39' 52" W	SIRIA VILLA SOLIS
4-1	10.94 M	N 04° 15' 23" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 917, foja 98, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 HRS. Del día 29 de octubre de 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO TAQUEZ PÉREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

MANUEL RENE GARCIA MOLINAR

147-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Ericka Socorro Gutiérrez Torres**, con domicilio en calles 21ª y Ahumada en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Ahumada, Manzana 190, con una superficie de 133.86 M2 (ciento treinta y tres metros, ochenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	8.60 M	N 70° 50' 33" E	CALLE AHUMADA
2-3	15.85 M	S 18° 05' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	8.60 M	S 74° 24' 26" W	RAFAELA MERAZ CRUZ
4-1	15.30 M	N 18° 34' 39" W	GUADALUPE ZAPATA DE PERAZA Y ROSALBA FERNANDEZ OROZCO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 918, foja 98, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 HRS. Del día 14 de noviembre de 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO TAQUEZ PÉREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

ERICKA SOCORRO GUTIERREZ TORRES

148-26-28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Luis Peña Jaquez**, con domicilio en calles Jesus Urueta y 21ª S/N en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Morelos y 47ª, Manzana 331, con una superficie de 662.86 M2 (seiscientos sesenta y dos metros, ochenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	21.00m	S 76° 54' 03" E	LIMITE EJIDO MADERA
2-3	12.50m	S 30° 13' 07" W	LIMITE EJIDO MADERA
3-4	11.00m	S 73° 49' 29" E	LIMITE EJIDO MADERA
4-5	18.00m	S 02° 51' 48" W	LIMITE EJIDO MADERA
5-6	17.00m	S 65° 03' 23" W	CALLE 47ª
6-1	44.50m	N 21° 00' 29" W	CALLE MORELOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 919, foja 98 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 HRS. Del día 12 de diciembre de 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLD PEÑA JAQUEZ PÉREZ



EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ANGELO PÉREZ AVITIA

LUIS PEÑA JAQUEZ

149-26-28

-0-



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DIRIGIDA A: JOSÉ BALTAZAR GÓMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO PROCEPAL)]

En el expediente número 3191/2023 relativo al procedimiento ordinario, promovido por **[JAVIER ONTIVEROS DOMÍNGUEZ]** en contra de **[JOSÉ BALTAZAR GÓMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO PROCEPAL)]**, se dictó un auto que a la letra señala:

- ✓ **DÁ CUMPLIMIENTO A PREVENCIÓN**
 - ✓ **SE ORDENA EMPLAZAR A LA CONTRAPARTE**
 - ✓ **SE ORDENA EMPLAZAR O NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS**
 - ✓ **SE ORDENA GIRAR OFICIOS**
- CLAVES: 7276, 10207, 7319 y 7279**

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

Cuenta- El suscrito **C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS**, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, **da cuenta** con escrito recibido por la Unidad Receptora del departamento de Gestión

en materia Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia en fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, escrito mediante el cual la parte actora da cumplimiento a la prevención que se le realizará mediante auto de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco

Cómputo Secretarial. Asimismo, se hace constar y certifica que el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, concedido a la parte actora, a efecto de que diera cumplimiento en a las prevenciones que le realizara este Tribunal mediante **auto de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco**, transcurrió de la siguiente manera:

Notificación	Inicio del plazo	Vencimiento del plazo	Fecha de presentación
veintitres de mayo del año dos mil veinticinco	veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco	veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco	veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco

Lo anterior, se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar en autos del expediente en que se actúa. **CONSTE.**

Necesidad de Emplazamiento por Edictos.- Visto el escrito promocional de cuenta y mediante el cual la parte actora realiza diversas manifestaciones, sin embargo, omite proporcionar nuevo domicilio correcto y completo para emplazar a la parte demandada **[JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")]**; por tanto y visto que de la secuela procesal este Tribunal Laboral ordeno las investigaciones pertinentes establecidas en el Artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de obtener información con las dependencias a quienes les fue solicitada la colaboración, no obstante las autoridades rindieron su informes y no se obtuvo nuevo domicilio distinto al señalado en el escrito inicial de demanda, por tanto y en virtud de los informes que obran en autos, rendidos por diversas instituciones se desprende la imposibilidad de localizar el domicilio del demandado **[JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")]** para efectos de lograr su debido emplazamiento, con fundamento en el Artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, **SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS en el que deberá insertarse el presente proveído**, que se publicarán **DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DIAS ENTRE UNO Y OTRO** en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua (Debiendo entenderse como el periódico que se edite y difunda en el área territorial en la que existan mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, tomando en cuenta los datos o referencias con las que se pueda contar), así como en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que comparezca ante este Tribunal Laboral del Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con domicilio en **EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS S/N EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PLANTA ALTA**, a recibir las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, esto para dar contestación a la demanda dentro del plazo de **QUINCE DIAS**, término que empezara a contar a partir del día siguiente al del que reciba dicho traslado, en la inteligencia que en caso de no comparecer a recibir dichas copias, el plazo concedido para producir su contestación

* Artículo 712.- Cuando el trabajador ignore el nombre del patrón o la denominación o razón social en donde labora o laboró, deberá precisar por lo menos en su escrito de demanda el domicilio de la empresa, establecimiento, oficina o lugar en donde prestó o presta el trabajo y la actividad a que se dedica el patrón.

La sola presentación de la demanda o de la instancia conciliatoria, en los términos del párrafo anterior interrumpe la prescripción respecto de quien resulte ser el patrón del trabajador. Si el demandado ya no tiene su domicilio donde se prestaron los servicios, el trabajador lo hará del conocimiento del Tribunal, para que éste gire oficios a las dependencias que considere pertinentes para localizar el nuevo domicilio del demandado. El Tribunal deberá ordenar el desahogo de cualquier diligencia, entre las cuales podrá girar oficios a instituciones que cuenten con registro oficial de personas a fin de que se obtenga el nombre del demandado y su localización. Una vez obtenida la información necesaria, se realizará el emplazamiento.

De no obtener la información que permita al Tribunal conocer el domicilio del demandado, se procederá a la notificación por edictos y en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial federal o local cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de una institución que cuente con registro oficial de personas. En este caso, el procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda presentarse demanda, ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el edicto o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

En este caso, los edictos se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, haciéndose saber que debe presentarse el citado, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días. Asimismo, se publicarán en el medio oficial de difusión del Tribunal, incluyendo su portal de Internet.

iniciar a partir del día siguiente hábil al de la fecha de fenecimiento de los treinta días de referencia, es decir, a partir del trigésimo primer día; al efecto quedan a su disposición en este Tribunal Laboral del Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua perteneciente al Poder Judicial del Estado de



Chihuahua las mencionadas copias de traslado.

Lo anterior, tomando como criterio orientador el emitido por los Tribunales Colegiados y que a continuación se inserta para su mejor comprensión:

Registro digital: 2005966

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Civil

Tesis: 1.4o.C.32 C (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II, página 1770

Tipo: Aislada

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, ÉSTOS SE DEBEN PUBLICAR EN EL ÚLTIMO LUGAR EN QUE HAYA VIVIDO EL DEMANDADO (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).

La expresión periódico local, empleada en ese precepto, para la publicación de los edictos que sirvan de medio para emplazar al demandado, debe entenderse referida a un periódico que se edite y difunda en el área territorial en la que existan mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, tomando en cuenta los datos o referencias con las que se pueda contar, como por ejemplo, el área geográfica en la que ordinariamente ha vivido y se ha desempeñado en los últimos tiempos, aunque no se conozca con precisión, como es natural, su domicilio actual, dado que, lo ordinario es que las personas se arraiguen en una zona territorial determinada, por razones de familia, amistad, relaciones de trabajo, etcétera, y que aunque se muevan en ella o en ocasiones salgan de la misma, conserven vínculos con alguna parte de la comunidad en cuestión, inclusive regresen con cierta regularidad, aunque sea temporalmente, lo que amplía las posibilidades de que la propia persona lea la publicación, o lo haga alguien que la conozca y le transmita la información. Esto es así, porque la finalidad primordial del emplazamiento consiste en que el demandado adquiera pleno conocimiento de que se ha promovido un proceso judicial en su contra, el lugar donde se le ha demandado, el Juez que conoce de la causa y el contenido de la demanda, para que quede en aptitud de producir su defensa de la mejor manera, y no se dicte un fallo desfavorable en su contra, originado en esa falta de información u oportunidad. Para lograr este propósito, la ley establece un conjunto de medios, encabezados por el que ofrezca mayores probabilidades reales de su consecución, y seguido su orden descendente con ese mismo criterio. Así, las leyes determinan, como primera opción para el emplazamiento, que su práctica se lleve a cabo en forma personalísima con la parte demandada, y para lograrlo consideran que la mayor probabilidad de encontrarla es en su domicilio. Ante la imposibilidad de esperar indefinidamente la localización y presencia de la demandada, con afectación al derecho de la actora a la prontitud de la impartición de justicia, se suele recurrir al emplazamiento por cédula, que ya ofrece menores probabilidades de adquirir certeza de su conocimiento por la demandada, pero que conserva todavía bastantes para el efecto, porque se efectúa en el domicilio de la demandada y con personas que conviven con ella de algún modo. Si esta segunda opción resulta fallida, por desconocerse el domicilio de la demandada, el Juez debe hacer un esfuerzo especial para encontrarla, mediante una investigación ante institución u organización idóneas para el efecto, y si esta búsqueda se frustra, debe ocurrir a una tercera y última solución, que se aleja más del ideal de la notificación personalísima, pero mantiene algunas probabilidades de cumplir su cometido, ante la imposibilidad de acudir a otras mejores, que es el emplazamiento por edictos. Esto implica que la publicación de edictos deba hacerse en las condiciones más adecuadas para alcanzar su finalidad, que de por sí, se encuentra mermada, y para esto contribuye, sin lugar a dudas, que la publicación se haga en el ámbito en donde pudiera encontrarse a la demandada y en el que se ha desempeñado con anterioridad o cuando menos no se tiene alguna noticia al respecto.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo en revisión. 314/2013. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. 24 de octubre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de marzo de 2014 a las 11:03 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Ordenamiento de Publicar Edictos.- Es importante establecer que el Artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, además de que su servicio será gratuito y las costas judiciales prohibidas.

Por su parte el derecho del trabajo tiene una serie de principios, doctrinas e instituciones protectoras, cuya finalidad es realizar justicia social, así como tutelar de forma privilegiada el interés del trabajador vista su desigualdad, mediante el principio de igualdad por compensación, que trata de nivelar la desigualdad económica que existe entre el trabajador y su empleador, concediendo mayor ventaja al primero al momento de crear la norma jurídica y procurando impedir que la parte obrera renuncie a los derechos instituidos legalmente, de ahí que la Ley Federal del Trabajo en el numeral 685, establezca como principio del proceso, que será gratuito.

Por ello, los Tribunales Laborales no pueden exigir pago alguno derivado de su actuar jurisdiccional y en consecuencia la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecedentes al formar parte del proceso, debe ser gratuito, pues este órgano

judicial debe atender lo establecido en la norma suprema citada y cumplir con el principio instituido en la legislación laboral.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo previsto previamente, el C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quien actúa y da fe conforme a las facultades que fueron conferidas y ordenadas por parte de Persona Juzgadora de este Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Bravos, esto en términos de lo dispuesto por los Artículos 871 y 873-F de la Ley Federal del Trabajo, por lo cual, dicho funcionario cuenta con todas las facultades que le otorga la Ley en relación a este asunto, ORDENA GIRAR OFICIO a la LIC. DIANA LAURA GALARZA PÉREZ en su carácter de JEFA DE GESTIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHA SEDE BRAVOS, para que, en auxilio y colaboración de este Tribunal, instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice la fijación de los edictos en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua, dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro.

Se realice la publicación de los edictos en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro.

Emplazamiento de la persona demandada de nombre - Atendiendo a la obligación que tiene la Autoridad Jurisdiccional Laboral en el sentido de cuidar, bajo su más estricta responsabilidad, que los juicios que ante este se tramiten no queden inactivos, proveyendo lo que conforme a la Ley corresponda hasta dictar sentencia, salvo disposición en contrario, según lo estipulado en el Artículo 771 de la Ley de la Materia, además en atención al principio de tutela procesal, así como de conformidad con lo previsto por Artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que, para conservar el debido proceso, así como para contar con los elementos necesarios para cumplir con los fines del derecho del trabajo, y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de realidad, celeridad, veracidad, economía y sencillez procesal que rigen al proceso Laboral, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** a la persona demandada de nombre [JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")] de manera conjunta o separada por medio de EDICTOS en los términos relatados en el cuerpo del presente auto, corréndole traslado con copia cotejada de:

1. Escrito inicial de demanda y sus anexos.
2. Acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés.
3. Escrito recibido por la Unidad Receptora del departamento de Gestión en materia Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia en fecha del catorce de noviembre del dos mil veintitrés.
4. Acuerdo de fecha tres de enero del dos mil veinticuatro.
5. El presente acuerdo.

Concediéndosele a la persona demandada de nombre [JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")] un plazo de QUINCE DIAS HABLES contado a partir de que surta efectos su emplazamiento en los términos relatados en el apartado de edictos, a fin de que produzca su CONTESTACIÓN por escrito, OFREZCA pruebas, OBJETE las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga; con el APERCIBIMIENTO de que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente salvo aquellas que sean contrarias a la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como de objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción, lo anterior con fundamento en el Artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contrario para demostrar que la actora no era trabajadora o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Asimismo, se hace del CONOCIMIENTO de la persona demandada de nombre que el escrito de contestación referido en párrafos anteriores, deberá contener una exposición clara y precisa de los hechos, entendiéndose lo anterior como el detalle de las circunstancias de los mismos, los fundamentos de derecho en los que se sustenta, las excepciones y defensas que tuvieran a su favor, debiendo referirse a

todos y cada uno de los hechos aducidos en la demanda, afirmándolos o negándolos y expresando los que ignore cuando no sean propios, agregando las manifestaciones que estime convenientes y, en su caso, objetando las pruebas ofrecidas por la parte



actora; **APERCIBIDA** de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho de objetar las pruebas de su contraparte.

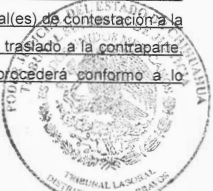
En ese sentido, se le informa a la persona demandada de nombre **[JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")]** que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos aquellos hechos sobre los que no se suscite controversia, sin que sea admisible prueba en contrario.

De igual manera, en términos del Artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo², **REQUIÉRASE a la persona demandada de nombre [JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")]** para que en su primer escrito o comparecencia **SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL, APERCIBIDA** que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Prevención General a la Persona Demandada.- Se **PREVIENE A LA DEMANDADA [JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")]**, para que manifieste bajo protesta de decir verdad, dentro del término, si no puede hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este tribunal esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos

Prevención General sobre Transparencia.- De igual manera **SE LE PREVIENE A LA PERSONA DEMANDADA DE NOMBRE [JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")]** para que dentro del mismo término y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para que señalen ante este Tribunal si otorgan su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Por otra parte, SE PREVIENE A LA PERSONA DEMANDADA DE NOMBRE [JOSÉ BALTAZAR GOMEZ (EN LO PERSONAL Y COMO PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "PROCEPAL")] a fin de que proporcione copia de traslado del(los) escrito(s) y anexos mediante el(los) cual(es) de contestación a la demanda, esto para estar en posibilidad de correr debido traslado a la contraparte, bajo el apercibimiento que, en caso de omisión, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de la materia.



² Artículo 739.- Las partes, en su primera comparecencia o escrito, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, o del Centro de Conciliación Local o bien del Tribunal al que acudan; si no lo hacen, las notificaciones personales se harán por boletín o por estrados, según el caso, en los términos previstos en esta Ley.

Notificación.- Se comisiona al notificador adscrito a este Tribunal para que, en lo que le corresponde, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, debiendo **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte actora **[JAVIER ONTIVEROS DOMINGUEZ]** por sí mismo o por conducto de su apoderado legal o persona autorizada, en el domicilio ubicado en **[CALLE GENERAL JOSE MARIA MONTERDE NÚMERO 1216, FRACCIONAMIENTO ADRIANA, EN ESTA CIUDAD]**, debiéndole correr traslado con copia cotejada del presente acuerdo.

Lo anterior, de conformidad con lo que dispone el Artículo 742 Fracción XII de la Ley Federal del Trabajo

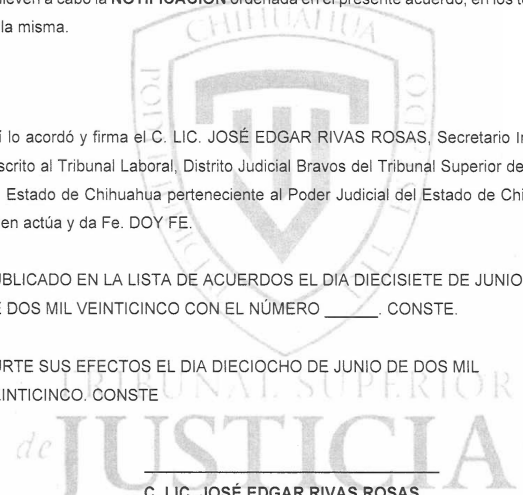
Se Turnan los Autos al Departamento de Actuaría.- Por lo anterior, **TÚRNENSE LOS PRESENTES AUTOS AL C. ACTUARIO** adscrito a este Tribunal Laboral, a fin de que se constituya en el domicilio anteriormente mencionado y que por su conducto

se lleven a cabo la **NOTIFICACIÓN** ordenada en el presente acuerdo, en los términos de la misma.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quien actúa y da Fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE



C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS

SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO AL TRIBUNAL LABORAL CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Autos que se publicarán **DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DIAS ENTRE UNO Y OTRO** en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar procediendo a fijar el presente edicto en los estrados de este Tribunal, siendo **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE, DOY FE.**



[Handwritten signature]



C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS
SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO AL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DIRIGIDA A: [RESTAURANTES HISPAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]

En el expediente número **1990/2023** relativo al procedimiento ordinario, promovido por **[ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]** en contra de **[RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]**, se dictó un auto que a la letra señala:

<SE ORDENA EMPLAZAR A LA CONTRAPARTE.>
<SE ORDENA EMPLAZAR O NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS.>
<SE ORDENA GIRAR OFICIO.>

CLAVES: 10207, 7319 y 7279.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Cuenta

El suscrito **C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS**, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, **da cuenta** con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Computo Secretarial. - Asimismo, se hace constar y certifica que el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, concedido a la parte actora, a efecto de que desahogara la vista que le otorgara este Tribunal mediante **auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, transcurrió de la siguiente manera:

Notificación	Inicio del plazo	Vencimiento del plazo	Fecha de presentación
cinco de febrero del año dos mil veintiséis	seis de febrero del año dos mil veintiséis	diez de febrero del año dos mil veintiséis	NO SE PRESENTÓ

Lo anterior, se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar en autos del expediente en que se actúa. **CONSTE.**

Computo secretarial

En virtud de lo anterior y visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, del cual se desprende que mediante acuerdo de fecha **veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, se dio vista a la parte actora **[ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]** a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos su notificación, **manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto a lo informado y manifestado por las dependencias en las cuales se realizó la investigación del domicilio de la parte demandada y además, proporcionara a esta Autoridad diverso(s) domicilio(s) correcto(s) y completo(s) donde pueda ser emplazada la demandada [RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]**, por lo anterior, es la razón por la cual el suscrito **C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS**, Secretario Instructor, **hace constar y certifica**, que la parte actora **[ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]** fue debidamente notificada, conforme a los Artículos 739 Bis, 741, 742, 743, 744, 744 Bis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, lo anterior, desprendiéndose de los autos que en fecha cinco

de febrero del año dos mil veintiséis tuvo verificativo la notificación del acuerdo de fecha **veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, según constancia actuarial que obra agregada en autos, por lo que, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 747 fracción 1ª de la Ley Federal del Trabajo, la notificación que nos ocupa surtió sus efectos el día cinco de febrero del año dos mil veintiséis, razón por la cual el termino comenzó a correr el día siguiente hábil en que surtió sus efectos², es decir, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis y feneció el día diez de febrero del año dos mil veintiséis, esto, sin tomar en cuenta los días inhábiles para este Tribunal como lo son los fines de semana de costumbre.

Razón por la cual tomando en cuando el día de la notificación, el último día para que la parte actora desahogara la vista otorgada y ya referida, era el día diez de febrero del año dos mil veintiséis, teniendo que, hasta la fecha del presente acuerdo, la parte actora ha sido omisa en desahogar dicha vista, sin embargo de lo anterior, se procedió a realizar una consulta al sistema de recepción de documentos con el que cuenta este Tribunal en exclusivo al expediente que hoy nos ocupa radicado bajo el número 1990/2023, del cual se desprende que no existe

¹ Artículo 747.- Las notificaciones surtirán sus efectos de la manera siguiente: 1. Las personales: el día y hora en que se practiquen, contándose de momento a momento, cualquiera que sea la hora en que se haya hecho la notificación, salvo disposición en contrario en la Ley; y...

² Artículo 733.- Los términos comenzarán a correr el día siguiente al en que surta efecto la notificación y se contará en ellos el día del vencimiento.

promoción alguna referente al desahogo de la vista por la parte actora **[ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]**, por lo cual, tenemos que la parte actora **[ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]** hasta la actualidad, ha omitido desahogar la vista que le fuera otorgada mediante auto de fecha **veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, lo anterior se hace contar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Se hacen efectivos apercibimientos a la parte actora

Con relación a lo anterior tenemos que la parte actora **[ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]** fue omisa en desahogar la citada vista en tiempo y forma, dentro del término otorgado por esta Autoridad o en algún otro momento hasta la fecha de emisión del presente acuerdo, por lo anterior y dado que ha fenecido el término otorgado a la parte actora **[ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]** para hacerlo, es por lo que, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha **cinco de febrero del año dos mil veintiséis**, en el sentido de que esta Autoridad acordara lo conducente conforme a la Ley de la materia, por lo tanto:

Necesidad de emplazamiento por Edictos

Retomando el escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal Laboral Distrito Judicial Bravos, perteneciente al Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua en fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro y mediante el cual la parte actora realiza diversas manifestaciones, entre ellas solicito llevar a cabo el **emplazamiento y notificación de la parte demandada mediante edictos**; por tanto y visto que de la secuela procesal este Tribunal Laboral ordeno las investigaciones pertinentes establecidas en el Artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de obtener información con las dependencias a quienes les fue solicitado la colaboración, no obstante las autoridades rindieron su informes y no se obtuvo **nuevo** domicilio distinto a los señalados en el escrito inicial de demanda, por tanto y en vista de los informes que obran en autos rendidos por diversas instituciones se desprende la imposibilidad de localizar algún diverso domicilio de la parte demandada **[RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]** para efectos de lograr su debido emplazamiento, son los motivos por los cuales, esta Autoridad en términos del Artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo³ **ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A**

¹ Artículo 712.- Cuando el trabajador ignore el nombre del patrón o la denominación o razón social en donde labora o laboró, deberá precisar por lo menos en su escrito de demanda el domicilio de la empresa, establecimiento, oficina o lugar en donde prestó o presta el trabajo y la actividad a que se dedica el patrón.

La sola presentación de la demanda o de la instancia conciliatoria, en los términos del párrafo anterior interrumpe la prescripción respecto de quien resulte ser el patrón del trabajador. Si el demandado ya no tiene su domicilio donde se prestaron los servicios, el trabajador lo hará del conocimiento del Tribunal, para que esta gire oficios a las dependencias que considere pertinente, para localizar

LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS en el que deberá insertarse el presente auto, que se publicarán **DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DIAS ENTRE UNO Y OTRO** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua (Debiendo entenderse como el periódico que se edite y difunda en el área territorial en la que existan mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, tomando en cuenta los datos o referencias con las que se pueda contar), así como en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que comparezca ante este Tribunal Laboral del Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con domicilio en **EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS S/N EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PLANTA ALTA,** a recibir las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, esto para dar contestación a la demanda dentro del plazo de **QUINCE DIAS**, término que empezara a contar a partir del día siguiente al del que reciba dicho traslado, en la inteligencia que en caso de no comparecer a recibir dichas copias, el plazo concedido para producir su contestación iniciara a partir del día siguiente hábil al de la fecha de fenecimiento de los treinta días de referencia, es decir, a partir del trigésimo primer día; al efecto quedan a su disposición en los estrados de este Tribunal Laboral del Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua las mencionadas copias de traslado.

Lo anterior, tomando como criterio orientador el emitido por los Tribunales Colegiados y que a continuación se inserta para su mejor comprensión:

Registro digital: 2005966
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Décima Época
 Materias(s): Civil
 Tesis: I.4o.C.32 C (10a.)
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II, página 1770
 Tipo: Aislada

el nuevo domicilio del demandado. El Tribunal deberá ordenar el desahogo de cualquier diligencia, entre las cuales podrá girar oficios a instituciones que cuenten con registro oficial de personas a fin de que se obtenga el nombre del demandado y su localización. Una vez obtenida la información necesaria, se realizará el emplazamiento.

De no obtener la información que permita al Tribunal conocer el domicilio del demandado, se procederá a la notificación por edictos y en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignore, previo informe de una institución que cuente con registro oficial de personas. En este caso, el procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

En este caso, los edictos se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, haciéndose saber que debe de presentarse el citado, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días. Asimismo, se publicarán en el medio oficial de difusión del Tribunal, incluyendo su portal de Internet.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ÉSTOS SE DEBEN PUBLICAR EN EL ÚLTIMO LUGAR EN QUE HAYA VIVIDO EL DEMANDADO (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).

La expresión periódico local, empleada en ese precepto, para la publicación de los edictos que sirvan de medio para emplazar al demandado, debe entenderse referida a un periódico que se edite y difunda en el área territorial en la que existan mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, tomando en cuenta los datos o referencias con las que se pueda contar, como por ejemplo, el área geográfica en la que ordinariamente ha vivido y se ha desempeñado en los últimos tiempos, aunque no se conozca con precisión, como es natural, su domicilio actual, dado que, lo ordinario es que las personas se arraigan en una zona territorial determinada, por razones de familia, amistad, relaciones de trabajo, etcétera, y que aunque se muevan en ella o en ocasiones salgan de la misma, conserven vínculos con alguna parte de la comunidad en cuestión, inclusive regresen con cierta regularidad, aunque sea temporalmente, lo que amplía las posibilidades de que la propia persona lea la publicación, o lo haga alguien que la conozca y le transmita la información. Esto es así, porque la finalidad primordial del emplazamiento consiste en que el demandado adquiera pleno conocimiento de que se ha promovido un proceso judicial en su contra, el lugar donde se le ha demandado, el Juez que conoce de la causa y el contenido de la demanda, para que quede en aptitud de producir su defensa de la mejor manera, y no se dicte un fallo desfavorable en su contra, originado en esa falta de información u oportunidad. Para lograr este propósito, la ley establece un conjunto de medios, encabezados por el que ofrece mayores probabilidades reales de su consecución, y seguido su orden descendente con ese mismo criterio. Así, las leyes determinan, como primera opción para el emplazamiento, que su práctica se lleve a cabo en forma personalísima con la parte demandada, y para lograrlo consideran que la mayor probabilidad de encontrarla es en su domicilio. Ante la imposibilidad de esperar indefinidamente la localización y presencia de la demandada, con afectación al derecho de la actora a la prontitud de la impartición de justicia, se suele recurrir al emplazamiento por cédula, que ya ofrece menores probabilidades de adquirir certeza de su conocimiento por la demandada, pero que conserva todavía bastantes para el efecto, porque se efectúa en el domicilio de la demandada y con personas que conviven con ella de algún modo. Si esta segunda opción resulta fallida, por desconocerse el domicilio de la demandada, el Juez debe hacer un esfuerzo especial para encontrarla, mediante una investigación ante institución u organización idóneas para el efecto, y si esta búsqueda se frustra, debe ocurrir a una tercera y última solución,

que se aleja más del ideal de la notificación personalísima, pero mantiene algunas probabilidades de cumplir su cometido, ante la imposibilidad de acudir a otras mejores, que es el emplazamiento por edictos. Esto implica que la publicación de edictos deba hacerse en las condiciones más adecuadas para alcanzar su finalidad, que de por sí, se encuentra mermada, y para esto contribuye, sin lugar a dudas, que la publicación se haga en el ámbito en donde pudiera encontrarse a la demandada y no en donde no se ha desempeñado con anterioridad o cuando menos no se tiene alguna noticia al respecto.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión. 314/2013. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. 24 de octubre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González.
 Esta tesis se publicó el viernes 21 de marzo de 2014 a las 11:03 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Ordenamiento de publicar Edictos

Es importante establecer que el Artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, además de que su servicio será gratuito y las costas judiciales prohibidas.

Por su parte el derecho del trabajo tiene una serie de principios, doctrinas e instituciones protectoras, cuya finalidad es realizar justicia social, así como tutelar de forma privilegiada el interés del trabajador vista su desigualdad, mediante el principio de igualdad por compensación, que trata de nivelar la desigualdad económica que existe entre el trabajador y su empleador, concediendo mayor ventaja al primero al momento de crear la norma jurídica y procurando impedir que la parte obrera renuncie a los derechos instituidos legalmente, de ahí que la Ley Federal del Trabajo en el numeral 685, establezca como principio del proceso, que será gratuito.

Por ello, los Tribunales Laborales no pueden exigir pago alguno derivado de su actuar jurisdiccional y en consecuencia la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecedentes al formar parte del proceso, debe ser gratuito, pues este órgano judicial debe atender lo establecido en la norma suprema citada y cumplir con el principio instituido en la legislación laboral.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo previsto previamente, el **C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS**, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, quien actúa y da Fe conforme a las facultades que fueron conferidas y ordenadas por parte de la Persona Juzgadora de este Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Bravos, esto en términos de lo dispuesto por los Artículos 871 y 873-F de la Ley Federal del Trabajo, por lo cual, dicho funcionario cuenta con todas las facultades que le otorga la Ley en relación a este asunto, **ORDENA GIRAR OFICIO** al **C. LIC. MARCO ANTONIO GAYTAN GONZALEZ** en su carácter de **JEFE DE GESTIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHA SEDE BRAVOS**, para que, en auxilio y colaboración de este Tribunal, instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice la fijación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro.
- Se realice la publicación de los edictos en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro.

Emplazamiento de la demandada [RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]

Atendiendo a la obligación que tiene la Autoridad Jurisdiccional Laboral en el sentido de cuidar, bajo su más estricta responsabilidad, que los juicios que ante este se tramiten no queden inactivos, proveyendo lo que conforme a la Ley corresponda hasta dictar sentencia, salvo disposición

en contrario, según lo estipulado en el Artículo 771 de la Ley de la Materia, además en atención al principio de tutela procesal, así como de conformidad con lo previsto por Artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que, para conservar el debido proceso, así como para contar con los elementos necesarios para cumplir con los fines del derecho del trabajo, y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de realidad, celeridad, veracidad, economía y sencillez procesal que rigen al proceso Laboral, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** a la demandada **[RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]** de manera conjunta o separada por medio de **EDICTOS** en los términos **relatados en el cuerpo del presente auto**, corriéndole traslado con *copia cotejada de:*

1. *Escrito inicial de demanda y sus anexos.*
2. *Acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés.*
3. *El presente acuerdo.*

Concediéndosele a la demandada **[RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]** un plazo de **QUINCE DIAS HABLES** contado a partir de que surta efectos su emplazamiento en los términos relatados en el apartado de edictos, a fin de que produzca su **CONTESTACIÓN** por escrito, **OFREZCA** pruebas, **OBJETE** las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga; con el **APERCIBIMIENTO** de que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente salvo aquellas que sean contrarias a la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como de objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvenición, lo anterior con fundamento en el Artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contrario para demostrar que la actora no era trabajadora o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Asimismo, se hace del **CONOCIMIENTO** de la demandada que el escrito de contestación referido en párrafos anteriores, deberá contener una exposición clara y precisa de los hechos, entendiéndose lo anterior como el detalle de las circunstancias de los mismos, los fundamentos de derecho en los que se sustenta, las excepciones y defensas que tuvieren a su favor, debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos aducidos en la demanda, afirmándolos o negándolos, y expresando los que ignore cuando no sean propios, agregando las manifestaciones que estime convenientes y, en su caso, objetando las pruebas ofrecidas por la parte actora; **APERCIBIDA** de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho de objetar las pruebas de su contraparte.

En ese sentido, se le informa a la demandada **[RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]** que el **silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos** aquellos hechos sobre los que no se suscite controversia, sin que sea admisible prueba en contrario.

De igual manera, en términos del Artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo⁴, **REQUIÉRASE** a la demandada **[RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]** para que en su primer escrito o comparecencia **SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL**, **APERCIBIDA** que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Prevención general sobre Transparencia a la demandada

De igual manera **SE LE PREVIENE A LA PERSONA FISICA DEMANDADA** DE NOMBRE **[RESTAURANTES**

HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.] para que dentro del mismo término y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para que señalen ante este Tribunal si otorgan su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Por otra parte, **SE PREVIENE A LA DEMANDADA [RESTAURANTES HISPANOAMERICANOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.]** a fin de que *proporcione copia de traslado del(os) escrito(s) y anexos mediante el(los) cual(es) dé contestación a la demanda, esto para estar en posibilidad de correr debido traslado a la contraparte, bajo el apercibimiento que, en caso de omisión, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de la materia.*

Notificación

Se comisiona al notificador adscrito a este Tribunal para que, en lo que le corresponde, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, debiendo **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la **PARTE ACTORA [ANGEL ROLANDO LEAL SANDOVAL]** por sí mismo o por conducto de su apoderado legal el **C. LIC. [LUIS EMILIO RENDON AGUIRRE]** o

⁴ Artículo 739.- Las partes, en su primera comparecencia o escrito, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, o del Centro de Conciliación Local o bien del Tribunal al que acudan; si no lo hacen, las notificaciones personales se harán por boletín o por estrados, según el caso, en los términos previstos en esta Ley.

persona autorizada la **C. [MICHEL ALONDRA PEÑA RONQUILLO]** en el domicilio ubicado en **[CALLE GENERAL JOSE MARIA MONTERDE NÚMERO 1216, FRACCIONAMIENTO ADRIANA, EN ESTA CIUDAD]**, debiéndole correr traslado con *copia cotejada del presente acuerdo*, lo anterior, de conformidad con lo que dispone el Artículo 742 Fracción XII de la Ley Federal del Trabajo.



Se turnan los Autos al departamento de Actuaría

Por lo anterior, **TÚRNENSE LOS PRESENTES AUTOS AL C. ACTUARIO** adscrito a este Tribunal Laboral, a fin de que se constituya en el domicilio anteriormente mencionado y que por su conducto se lleven a cabo la **NOTIFICACIÓN** ordenada en el presente acuerdo, en los términos de la misma.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma, el **C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS**, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral, Distrito Judicial Bravos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, quien actúa y da Fe. **DOY FE.**

Autos que se publicarán **DOS VECES CON UN LAPSO DE TRES DIAS ENTRE UNO Y OTRO** en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el sitio de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar, procediendo a fijar el presente edicto en los estrados de este Tribunal, siendo **LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MILVEINTISEIS. CONSTE, DOY FE.**

C. LIC. JOSÉ EDGAR RIVAS ROSAS
SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO AL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. **UMA**

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	117.31
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

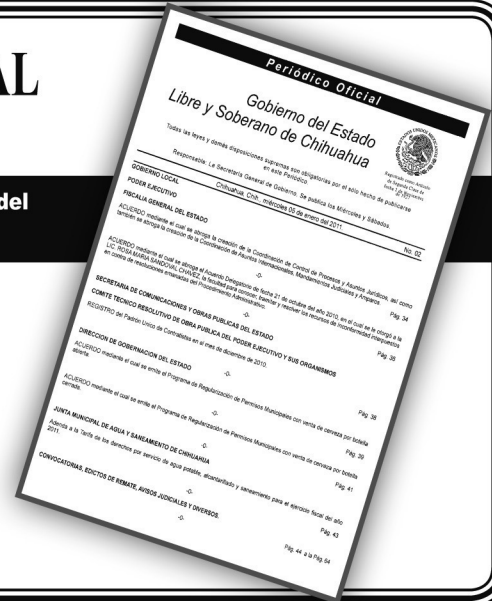
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**